

MERCURIO

DE ESPAÑA.

JUNIO DE 1784.



MADRID.

EN LA IMPRENTA REAL.

 NOTICIAS DE TURQUÍA,

ASIA Y ÁFRICA.

Constantinopla.

El cange de la ratificación del convenio ajustado entre la Sublime Puerta y la Corte de Rusia, relativamente á las Provincias Tártaras, se hizo, como diximos en el Mercurio precedente, sin mucha pompa. Ahora añadiremos que este acto se celebró en una de las casas de campo del Gran Señor, llamada Ainelikavat, y situada á la parte Septentrional del Puerto de Constantinopla, siendo ésta la misma casa en que habian tenido la mayor parte de sus conferencias el Ministro de Rusia y los de la Puerta. Al dia siguiente de haberse celebrado esta asamblea, á la qual concurrieron, de una parte el Capitan Baxá, el Reis-Effendi y el *Ordou-Cadissi* ó Juez del Ejército, y de otra el Sr. de Bulgakow, éste último envió á su Secretario á las casas de los Ministros Turcos con los regalos que les estaban destinados, y se les presentaron, no como enviados de parte de la Emperatriz, porque en tal caso no les hubiera sido lici-

G 2

to

to admitirlos, sino de la del Sr. de Bulgawkow. Estos presentes son los mismos que remitió el año pasado la Corte de Rusia para ser distribuidos entre los Ministros de la Puerta, con motivo de la conclusion del Tratado de Comercio, y que entónces no fueron admitidos. Su distribución fué la siguiente: al Gran Visir, un espejo, una sortija, un reloj y un estuche guarnecidos de brillantes de gran precio: dos pellizas, una de marta Cebellina de la especie mas exquisita, y ótra de Zorra negra; y 40 pieles de martas tambien muy preciosas: al Capitan Baxá, un puño guarnecido de brillantes, propio para un baston de mando, y cantidad de pieles de gran precio: al Oidou-Cadissi, una caja guarnecida de brillantes, y 40 pieles de las mejores martas: al Reis-Effendi, una caja de oro, una pelliza de martas, y 40 pieles de lo mismo: al *Breitiski-Effendi* ó primer Oficial de la Cancilleria Turca, una caja de oro, y 40 pieles de martas: al Dragoman de la Puerta, una caja muy rica, una sortija de valor de 20500 pesos fuertes, 40 pieles de martas y dos pellizas muy preciosas. El día siguiente pasó el mismo Dragoman á llevar al Ministro de Rusia los regalos del Gran Visir, que por la mayor parte consistían en ricos tejidos de la India, y recibió de

de manos del Sr. de Bulgakow un reloj de mucho valor con su cadena correspondiente.

El dia 6 del pasado se celebró en esta Capital el casamiento de la Sultana Beyhan, hija del difunto Sultan Mustaphá, y sobrina carnal del actual Gran Señor, con Selictar Mustaphá Baxá. La víspera del desposorio se expusieron al público los ricos y sobervios vestidos, como tambien las joyas y muebles que se han dado á esta Princesa, y fueron conducidos al Palacio de su futuro esposo; y el dia despues de haberse desposado, pasó el Gran Señor, al salir de la Mezquita, á visitar á los novios. Este festejo se terminó con muchos dias de regocijos en lo interior del Serrallo.

Dos hijos del Baxá de Damasco, que hace tiempo se hallaban presos en el Castillo de las Siete Torres, han sido puestos en libertad, y obtenido los Gobiernos de Diarbekir y de Urfé. Otro hermano de los mismos exerce el Gobierno de Dischida.

El Cónsul Ruso que reside en Bucharest, úna de las Plazas mas importantes de la Valaquia, ha dado quejas al Gran Señor contra aquel Hospodar, acusándole de causar muchas extorsiones á los habitantes de aquel Principado. Esta intem-

pestiva defensa de los vasallos Turcos, y el mezclarse el Cónsul en los negocios interiores del Gobierno en una Provincia Otomana, causaron mucha extrañeza al Sultan, y le hicieron mirar con tedio la representación de aquel Ministro extranjero; pero exigiendo las circunstancias presentes el que se proceda en los asuntos con circunspeccion, mandó S. A. juntar el Divan para deliberar sobre este negocio. Ignoramos todavía lo que en él se ha tratado; pero sabemos que de resultas se ha enviado orden muy estrecha al Hospodar para que por ningun motivo se exceda en la percepcion de los derechos establecidos. Esto no basta sin embargo para tranquilizar á los Políticos Otomanos, los quales miran con rezelos semejante officiosidad de parte de un Cónsul Ruso, temiendo que la Emperatriz tenga designios tambien sobre la Valaquia, y que la proteccion que concede á aquellos habitantes, se dirija á preparar los ánimos para alguna revolucion semejante á la que acabamos de ver en la Criméa y el Cuban.

Se habla mucho de varios movimientos hechos por las tropas del Príncipe Heraclio en las fronteras de Armenia, y en virtud de estas noticias, se han dado órdenes para fortificar las Ciudades de Kars

y

y de Akatisik , en Armenia , y se ha mandado al Baxá de Erzerum que junte sus tropas y las emplee en defender aquellos puestos. Estos movimientos de Asia son causa de que se trabaje con ménos actividad en los armamentos marítimos , y de que se reclute con bastante ardor en Europa , á fin de reforzar las tropas de la Puerta en Asia. El Gran Visir , atento siempre al bien del Imperio , trabaja constantemente en poner en el mejor estado de defensa las Provincias Européas. La Fortaleza de Oczakow deberá ser cedida de nuevas fortificaciones , y tener siempre una guarnicion mucho mas numerosa que en los tiempos anteriores , y lo mismo se practicará en todas las Plazas de la frontera. Los Fuertes principiados en la embocadura del Canal , en el mar Negro , se hallan muy adelantados , y quando se hayan concluido , defenderán la entrada del Canal, de suerte que ningun bastimento podrá entrar en él , en tiempo de guerra , sin permiso.

El Sr. Gaffron , Ministro del Rey de Prusia en esta Corte , se ha despedido del Ministerio Otomano , al qual entregó en su última audiencia una Memoria , cuyo contenido ignoramos.

Acaba de divulgarse que causando rezelos á la Puerta los estrechos enlaces que

parece se forman entre las dos Cortes Imperiales y los Hospodares de Valaquia y Moldavia , el Reis-Effendi lo hizo presente al Sr. de Bulgakow , Enviado de Rusia , y al Baron de Herbert , Internuncio del Emperador , y que el primero le respondió „que su Soberana observaria „siempre fielmente el Tratado de Comercio concluido con S. A. ; y que en este „concepto no debia la Puerta concebir ninguna inquietud de que , por efecto del „mismo Tratado , tanto los vasallos de la „Emperatriz como tambien sus Cónsules , „tomasen todas las medidas oportunas para „aprovecharse de las ventajas que se les „habian concedido , las cuales no tenian „objeto alguno que se opusiese á los Tratados subsistentes entre las dos Potencias.“ La conversacion que tuvo el Ministro Turco con el Baron de Herbert sobre este asunto , debió ser mas animada , pues aseguran haberle reconvenido con que los Cónsules de las dos Cortes Imperiales hablaban en tono muy alto , y formaban vínculos muy estrechos con los Hospodares de las dos Provincias referidas , dando motivo á que la Puerta estuviese con inquietud ; y que el Baron de Herbert satisfizo á estos cargos asegurando , como lo habia hecho el Sr. de Bulgakow „que las relaciones de los Cónsules „les

„les eran puramente mercantiles y no tenían ningun otro objeto ;” con lo qual se tranquilizó el Reis-Effendi , prometiendo ponerlo en noticia del Divan.

A estas noticias añadiremos ótra tambien reciente , y es que el Baron de Herbert acaba de recibir una carta de la Cancillería del Consejo privado , en la qual el Emperador le manifiesta hallarse muy satisfecho de la conducta prudente y circunspecta de este Ministro en los asuntos importantes que ha tratado con la Puerta: añadiéndose en dicha carta que S. M. se reservaba darle en lo sucesivo señales de su satisfaccion y de su munificencia , contentándose por ahora con aumentar 30 florines anuales al sueldo que goza dicho Ministro. En la misma carta se le encarga declare al Reis-Effendi que , en atencion á haber condescendido la Puerta con los deseos del Emperador , S. M. se esmerará en consolidar la buena harmonía entre sus Estados y los del Gran Señor; y que esta declaracion quiere S. M. Imperial que se publique , á fin de disipar qualquiera impresion que pueda subsistir en contrario.

Esmirna.

La peste , que se declaró aquí desde el mes de Marzo , ha hecho rápidos progresos ; y habiéndose retirado al campo

ca-

casi todos los habitantes, se halla esta Ciudad transformada en un desierto. Igualmente reyna el contagio en los Lugares de estos contornos, y señaladamente en Magnesia y Kirkogats, donde se fabrican las telas de algodón, de suerte que el Comercio se halla interrumpido enteramente. La proximidad del verano nos tiene consternados, pues es natural que con los calores se aumente la malignidad del contagio.

La Puerta ha hecho publicar el Tratado de Comercio concluido con la Corte de Viena, en cuya virtud los vasallos Austriacos y Toscanos gozarán, en quanto al Comercio, de los mismos derechos y prerogativas que los de Rusia. Como las ventajas que estas dos Potencias acaban de estipular, deben causar notable perjuicio á los Negociantes Franceses é Ingleses, y mas particularmente á los Holandeses, establecidos en ésta y otras Escalas, pues privados de las franquicias concedidas á las dos Cortes Imperiales y á la de Toscana, se hallarán gravados respecto de éstos con un 2, 4 ó 6 por 100, y aun con 10 por 100 en algunas mercancías, es de creer que la Francia, Inglaterra y Holanda tratarán de restablecer en esta parte el equilibrio, y no permitirán que sus vasallos sean ménos favorecidos que los de otras Naciones.

NO.

NOTICIAS DE ITALIA.

Nápoles.

Don Domingo Poténza, Fiscal de la Real Junta de abusos, propuso substraer todos los Religiosos del Reyno de la dependencia de sus Generales residentes en Roma, y obligar á cada Orden á elegir un Vicario General para los Estados de S. M. Este pensamiento pareció bien generalmente, y se iba á aprobar, quando algunos Vocales se opusieron, representando que los Vicarios Generales carecerian de la potestad espiritual; en cuya consecuencia se resolvió suspender toda decision hasta saber en que términos se había arreglado este punto en los Estados Austriacos y en los de la República de Venecia.

Queda arrestado el famoso Capitan de vandoleros Angioletto del Duca, habiendo descubierto su domicilio úno de sus compañeros, que fué herido en el último combate con aquellos vándidos, y obtuvo su perdon por este descubrimiento. Su Caudillo se había refugiado al Convento de Muro, en la Provincia de Salerno, donde se le prendió.

La esquadra de que hemos hablado anteriormente, se hizo á la vela el 17 del pa-

pa-

pasado, para ir á incorporarse con la esquadra Española destinada contra Argel; pero el viento contrario la hizo detener hasta la noche del 18 en la Bahía de Capri, desde donde se hizo otra vez al mar con tiempo favorable. A su partida confirió el Rey el mando de ella al Sr. Bologna, Gefe de esquadra. Nos lisongeamos de que esta expedicion tendrá el éxito mas feliz, por las sábias disposiciones del Gabinete Español.

El Cardenal de Bernis, que ha venido á ver esta Capital, y ha empleado la mansion que ha hecho en ella en reconocer las curiosidades que encierra, dignas de fixar la atencion de los amantes de las Nobles Artes, tuvo el 23 del pasado la honra de comer con nuestros Soberanos en el Real Sitio de Portici, desde donde al dia siguiente se puso en camino para restituirse á Roma.

Un Navio mercante que acaba de llegar á este Puerto, trae la noticia de que las Galeras del Papa habian apresado una Saica Berberisca, é ido en seguimiento de ótra que estaba á punto de rendirse quando dicha embarcacion las perdió de vista. Tambien escriben de Malta que las Galeras de la Religion habian apresado una Galeota Berberisca, de 46 hombres de tripulacion, y recobrado un Navio mercante

te

te que aquellos piratas habian tomado."

El General Pignatelli, Gobernador de las dos Calabrias, acaba de hacer publicar en los [distritos de su Gobierno un decreto del Rey, del tenor siguiente:

„Atento siempre el compasivo corazón
 „del Rey á buscar los medios mas propios
 „y adecuados para aliviar á sus vasallos,
 „y señaladamente á los que todavía subsis-
 „ten acampados, en las ruinas ocasiona-
 „das por los terremotos acaecidos en la Ca-
 „labria Ulterior: ha resuelto que las ren-
 „tas de todos los Conventos y demás Co-
 „munidades Religiosas de úno y otro sexo
 „de la referida Provincia, se inviertan en
 „reedificar las casas assoladas, y en alivio
 „de los pobres; y habiendo tenido á bien
 „el Sumo Pontífice concurrir con su ben-
 „dición á estos piadosos designios del Rey,
 „quiere S. M. y manda que todos los Re-
 „ligiosos de dichas Casas sean repartidos
 „en otros Monasterios ó Conventos de sus
 „respectivas órdenes que subsistan en el
 „Reyno, excepto los Prelados y Procura-
 „dores, por deber éstos suministrar las
 „noticias necesarias, y dar cuenta de su
 „administracion; y que las Religiosas sean
 „entregadas á sus parientes mas cercanos,
 „ó á otras personas de conocida piedad,
 „que las proveerán de lo necesario para vivir
 „con decencia. Quiere además S. M. que
 „to-

„ todos los Novicios se restituyan al siglo;
 „ y en quanto á los Coristas y Legos que
 „ quieran secularizarse, podrán pedir el be-
 „ neplácito de su Diocesano, sin que por és-
 „ to se entienda que se les hayan de relaxar
 „ *in substantialibus* los votos que hicieron
 „ en el acto de su profesion solemne; re-
 „ servándose S. M. el cuidado de su subsis-
 „ tencia y adelantamientos. En quanto al
 „ modo con que todos los Religiosos deben
 „ ser tratados, tanto en sus viages, como
 „ en las demás ocurrencias que pueden so-
 „ brevenir, es la voluntad del Rey que se
 „ use con ellos de todas las atenciones de-
 „ bidas á unas personas de su carácter, y
 „ á las quales mira S. M. como súbditos
 „ muy obedientes, y penetrados de la justa
 „ necesidad en que se hallan de concurrir
 „ al socorro de los pobres de una Provin-
 „ cia tan desgraciada.

Florenzia.

Hállándose concluido el nuevo Cemen-
 terio construido fuera de esta Ciudad, hizo
 nuestro Arzobispo, el dia 27 de Abril, la
 ceremonia de bendecirle, y el 1.º de Ma-
 yo se empezó á usar de él. Un reglamen-
 to publicado con este motivo de órden del
 Gran Duque, contiene las disposiciones si-
 guientes:

„ Des-

„Desde 1.^o de Mayo próximo no se
 „hará ningun entierro dentro de la Ciudad
 „de Florencia; y de esta prohibicion ni
 „se exceptua á ninguna persona, de qual-
 „quier clase que sea, sino únicamente á las
 „Monjas, las quales se enterrarán, como
 „hasta aquí, en las sepulturas que tienen
 „en el recinto de sus Monasterios. Todas
 „las sepulturas existentes en las Iglesias,
 „asi de la Ciudad como del contorno, que-
 „darán cerradas. Los cadáveres serán trans-
 „portados cada noche por las Compañías
 „que han hecho esta obligacion, al depó-
 „sito de Sta. Catalina, desde donde serán
 „conducidos al Cementerio antes de ama-
 „necer; pero los del Hospital de Sta. Ma-
 „ria la Nueva no irán al depósito, y se-
 „rán llevados al Cementerio en derecha.
 „Quando la Justicia ordinaria ó los parien-
 „tes del difunto quieran que se haga ana-
 „tomía del cadaver, se habrá de executar
 „esta operacion en el Hospital referido,
 „adonde se le transportará, para ser lle-
 „vado directamente desde allí al Cemente-
 „rio. Todas las ceremonias Religiosas de
 „los funerales se practicarán en el depósito
 „allí, ántes de salir los cadáveres, los ben-
 „decirá un Sacerdote, y nadie los acompaña-
 „rá despues. Estando fixada la hora de trans-
 „portar los cadáveres al depósito, no se po-
 „drá observar exáctamente la regla que

”pr o

»prescribe tenerlos 24 horas en sus casas;
»pero se comprenderán en dichas 24 horas
»las que permanecieren en el depósito.
»Quando la corrupcion del cuerpo fuere
»pronta y no diere treguas para esperar á
»la hora señalada de llevarle al depósito,
»se recurrirá al Comisario del Cuartel, el
»qual, verificada la necesidad de proceder
»inmediatamente al entierro, le hará trans-
»portar al depósito, y desde allí sin pér-
»dida de tiempo al Cementerio mas cerca-
»no, pero fuera de la Ciudad: cuidando
»de que este transporte se haga en las ho-
»ras en que hai menos concurso en las
»calles. El Intendente de la policia y sus
»subalternos cuidarán de la puntual obser-
»vancia de este reglamento, cuyas infrac-
»ciones serán castigadas, por la primera vez,
»con multa de 50 escudos, que se aplica-
»rán por mitad al delator y al Hospital, y
»con pena mas grave en caso de reinci-
»dencia.«

Venecia.

La República se ha preciado siempre de magnificencia y de novedad en los festejos que ha hecho á los diversos Soberanos que han venido á esta Capital. La situacion de la Ciudad y el gusto Nacional han contribuido en todos tiempos á distinguir estos espectáculos de los que se ven en otras partes.

tes. Las diversiones que se dieron quando estuvieron aquí los Condes del Norte, tenían mas semejanza con las grandezas que el vulgo admira en las novelas de Palacios encantados, que con los festejos acostumbrados en las varias Naciones. Con la misma sumptuosidad se ha procurado tratar al Rey de Suecia; y S. M., que se manifestó muy satisfecho de todas las diversiones, con que se le obsequió, dió indicios de haberle sorprendido la *Regata* ó corrida de barcas y góndolas en el Canal grande. Esta Naumaquia se executó con la magnificencia y destreza propias de este espectáculo. Al tiempo de disponerse este illustre Viagero para su partida que debia ser el 13 del pasado, se halló acometido de una indisposicion que le obligó á guardar la cama. El 15 salió de aquí S. M.; pero se vió precisado á detenerse en Padua hasta el 17, en que continuó su viage á Mantua. El Sr. Archiduque Fernando, Gobernador y Capitan General de la Lombardia Austriaca, y la Sra. Princesa de Módena Maria Beatriz de Est, su esposa, que viajan con el título de Conde y Condesa de Nullemburgo, llegaron á esta Capital el 18 del pasado, y el Jueves inmediato, dia de la Ascension, asistieron á la ceremonia del desposorio del Dux con el mar Adriático, la qual se ha executado este año con extraordinaria pompa, contri-

buyendo á hacerla mas brillante el hallarse en el Puerto; y puesta en órden de batalla, la Esquadra destinada contra los Tunecinos. El Conde de Durazzo, Embaxador del Emperador, dió el 20 un espléndido banquete á SS. AA RR., que desde su llegada aquí se ocupan en ver todo lo que hai de particular en esta Ciudad.

El Senado ha elegido al Senador Angel Diedo para que sin pérdida de tiempo pase á la Dalmacia, en calidad de Proveedor General, y tome las medidas mas eficaces á fin de extinguir el contagio de que se halla afligida aquella Provincia. Por fortuna, segun las relaciones mas exáctas y dignas de fé, este azote no debe considerarse sino como una simple epidemia, lo qual se comprueba con que casi todas las personas que han sido conducidas al Lazareto de Spálatro, por hallarse tocadas del contagio, se han curado perfectamente. A vista de esto tenemos esperanzas de que, tomando las precauciones convenientes, se extirpará el mal antes que pueda cobrar nuevo vigor con los calores del verano.

La Esquadra contra Túnez debía salir á principios del corriente. Va mandada, como hemos dicho, por el Caballero Erno, y se compone del Navio de línea la *Fama*, de otro Navio nombrado *il Cavaliere Angelo*, de la Fragata la *Palma*, el Xaveque

*P Esploradore y dos Bombardas la Dis-
truttrice y la Palonia.*

Liorna.

El 23 del pasado, por la tarde, se hizo á la vela la Esquadra Rusa del mando del Almirante Ciccizcow; pero habiendo encontrado una gran calma luego que salió del Puerto, no pudo en dos dias alexarse de nuestras costas.

Segun cartas de Tunez, el Rey de Marruecos ha declarado la guerra á la Regencia de Argel y á todas las demás de Berbería, y dado las órdenes mas estrechas para que su ejército sea provisto abundantemente de todo lo necesario, y se halle pronto á marchar luego que se le ordene. Añaden las mismas cartas que el único embarazo de S. M. Marroquí era hallar sugeto á propósito á quien confiar el mando del ejército, y que éste era el motivo de no haber principiado ya la Campaña.

El 19 de Abril salió de este Puerto, en la embarcacion que acostumbra llevar las cartas de Italia á Cerdeña, una Compañía de Comediantes, formada por el Impresario del Teatro de Calliari, y estuvo á peligro de que todos hubiesen ido á parar á Tunez, pues el 20 por la tarde se vieron acometidos por un Cosario que enarboló

vandera de aquella Regencia. Duró el combate tres horas, en las quales hicieron los Berberiscos varias tentativas para llegar al abordage; pero fueron rechazados con tanto vigor, que tomaron el partido de retirarse; y el bastimento atacado, contento con verse libre del peligro, se refugió al Puerto de la Bastía, en la Isla de Córcega, desde donde debe haber continuado su viaje á Calliari.

• Escriben de Luca que la Aldea de Celle, situada en el distrito de S. Casiano, perteneciente á aquella República, acabó de experimentar un suceso funesto y extraordinario. El 29 de Marzo hubo allí una tempestad muy recia, acompañada de lluvia, que duró todo el dia. A cosa de medio dia del siguiente se observó que la tierra temblaba: consternados los habitantes, y teniendo presentes los desastres ocurridos en Mesina y en las dos Calabrias, salieron inmediatamente de sus habitaciones, cargando con los efectos que pudieron, y llevándose por delante sus ganados; y el éxito acreditó que su precaucion habia sido muy cuerda, pues aquella noche, no solo la Aldea, sino sus contornos hasta tres millas de extension fueron asolados, desapareciendo enteramente las casas, y quedando hecha un desierto toda aquella campiña que era hermosa y estaba bien

bien

bien cultivada. Las casas que había, llegaban á 50, incluso tres molinos, y en ellas se albergaban 300 habitantes que quedaron á la inclemencia. El Gobierno habia enviado seis Senadores para que reconociesen el estrago, y diesen todo el socorro posible á aquellos infelices.

NOTICIAS DE FRANCIA.

Paris.

El Rey de Suecia, baxo el título de Conde de Haga, llegó á Versalles el dia 7 del corriente. Este Príncipe se embarcó en Genova, y tomó tierra en Provenza, desde donde, sin detenerse en Tolón ni en Marsella, se dirigió á esta Capital, en la qual no se le esperaba tan presto. El Rey, que habia ido á cazar á Rambouillet, y debia cenar allí, noticioso de la llegada de S. M. Sueca, se resituyó á Versalles media hora ántes que llegase aquel Soberano, el qual ha asistido ya á los tres expectáculos principales de esta Ciudad, y se dice que soló permanecerá aquí hasta el 22 del corriente.

El Conde de Estaing, con pretexto de regalar al Baylío de Suffren una péndula, le ha regalado un trofeo de bronce, do-

rado á fuego, y análogo á las acciones memorables de este General en la India. Este presente, en el qual la péndula solo es una parte accesoria, se le ha hecho á Mr. de Suffren en Versalles, al mismo tiempo en que el Rey le recibió Caballero de sus Ordenes. Aseguran que el Landgrave de Hesse-Cassel, que salió de la Capital de sus Estados el 2 del corriente, llegará en breve á esta Ciudad.

La Medusa, Fragata que anteriormente fué de la Marina Real, y despues se dió á Mr. de Grand-Clos Melé para el Comercio de la India, y otra Fragata nombrada la Driada, acaban de regresar de la India, y aseguran haber dexado en Canton 41 bastimentos de las Naciones Inglesa, Francesa, Holandesa, Danesa, &c. Esta concurrencia habia hecho subir el Té á un precio muy superior al que regularmente tiene en los mercados de Oriente; y se teme que los Accionistas pierdan en esta empresa á lo ménos un 40 por 100, pues la gran cantidad de Té, que dentro de poco llegará á Europa, hará abrir los almacenes de Holanda y Dinamarca, y abaratar esta produccion.

El Doct. Franklin solicita con mucha instancia retirarse á su patria. Si los Estados Unidos de América consideran las qua-

lidades políticas de este sugeto, con dificultad le permitirán que dexé un Ministerio que ha desempeñado tan dignamente, y para el qual no les será facil encontrar un sucesor que le iguale; pero si atienden á su edad y méritos, parece justo que despues de haber dado la última mano al lustre y esplendor de su patria, se le permita ir á gozar en su seno de la paz y libertad que ella misma disfruta, y que debe casi enteramente á su Ministro.

El Marques de la Fayette se está disponiendo para pasar sin pérdida de tiempo á las Colonias de América, con el fin de hacer varios establecimientos en los vastos terrenos que el Congreso le ha concedido.

Despues de un invierno tan dilatado y riguroso como el que hemos tenido, experimentamos en el dia calores excesivos, que han entrado casi de repente; y si á proporcion continuan, no habrémos tenido primavera, y se verificará que hemos pasado, casi sin ninguna intermision, del frio mas rígido al calor mas excesivo. Desde fines del pasado, se mantiene constantemente el termómetro entre 22, 23 y 24 grados.

El Duque de la Bauguyon, que ha estado en el Haya con el carácter de Embaxador extraordinario del Rey cerca de

los Estados Generales, acaba de llegar á esta Capital. Este Ministro, cuya salida de la Haya fué algo acelerada, dió allí por motivo que le llamaban á Francia varios asuntos personales, como eran los preparativos que debia hacer para pasar de Embaxador á la Corte de España, y el hacer inocular á su hijo; pero se créee que el verdadero motivo de su pronto regreso ha sido la conclusion del Tratado de alianza entre la Francia y los Estados Generales de las Provincias Unidas, el qual se halla ya resuelto, y quiere aquella República que se concluya aquí.

El crédito del Magnetismo animal hace aquí progresos muy rápidos, pues todos los neofitos de Mr. de Mesmer son otros tantos apologistas ardientes de su doctrina; y si los gritos de la embidia no pudieron sufocar la voz del inventor, quando él solo era el que hablaba ¿qué será ahora que se halla sostenido con los 200 votos de sus iniciados? Así se ve que los que hasta aquí habian calificado de frusleria este descubrimiento, guardan al presente un silencio humilde, y que ya no se habla del Magnetismo animal sino para celebrar sus virtudes mágicas. A la verdad este remedio no causará mucho perjuicio á la facultad de Medicina, por deber ser hombres versados en el conoci-

miento de las enfermedades y de la estructura del cuerpo humano los que le administran ; pero si los Médicos llegan á adoptarle , habrán de cerrar sus boticas los Boticarios , ó á lo ménos se verán reducidos á no vender mas que vitriolo y azufre , por ser éstos , á lo que aseguran , los únicos ingredientes que entran en el Magnetismo animal. Se da por auténtica la receta siguiente para adquirir la virtud magnética,

»Tómese suficiente porcion de vitriolo , que se pondrá con cierta cantidad de agua en una vasija cerrada herméticamente , á la qual se adaptará una barra de hierro , cuya extremidad superior debe llegar al pecho de la persona , teniendo ésta los pies sobre la tapa de la vasija. La misma persona tendrá en cada mano un cilindro ó rollo de azufre ; y en este estado adquirirá en brevísimo tiempo la virtud magnética , de suerte que las demás personas á quienes tocáre , aunque no sea mas que ligeramente , en el estómago , sentirán conmociones eléctricas , nauseas , convulsiones , &c. , cuyos efectos son siempre saludables. Para aumentar la virtud magnética , no se necesita más que multiplicar la misma operación.

No creemos sin embargo que se reduz-

ca á sola esta receta todo el secreto de Mr. de Mesmer, el qual hace cerca de 8 años que practica el Magnetismo animal; y la experiencia le habrá subministrado muchos conocimientos particulares, que comunica á sus discípulos, y para cuya perfecta inteligencia se necesitan por lo ménos doce lecciones; pero, conocido una vez el principio del Magnetismo, dependerá de los Físicos el llegar, á fuerza de investigaciones y experimentos, á saber tanto como el inventor.

NOTICIAS DE HOLANDA.

La Haya.

Varias diferencias ocurridas entre la República y la Corte de Viena, han dado motivo á que los Estados Generales hayan enviado Comisarios á Bruselas para conferenciar con el Gobierno General de los Países Baxos. Los Comisarios llegaron á dicha Ciudad á mediados del pasado, y presentaron sus credenciales á SS. AA. RR. y desde aquella época se principiaron las conferencias. En el dia son notorias las pretensiones del Emperador, las quales se contienen en 14 artículos, que extraerémos aquí:

I. „Los límites de las fronteras de

„Flan-

»Flandes deberán arreglarse conforme al
 »tenor de la convencion del año 1664;
 »y si por el transcurso del tiempo ocur-
 »riese en ellos alguna duda ú obscuridad,
 »espera S. M. Imperial que SS. AA. PP.
 »nombrarán Comisarios , los quales de
 »acuerdo con los que á este fin destina-
 »rá el Emperador , restablezcan las cosas
 »en el pié en que deben quedar , confor-
 »me á dicho convenio , que es la única
 »basa que S. M. reconoce.==II. Espera el
 »Emperador que la República hará de-
 »moler la parte de las fortificaciones de
 »Giefskenshæk , que se extiende mas allá
 »del límite señalado á la República por el
 »artículo IV de dicha convencion de 1664;
 »y que al mismo tiempo mandará cesar
 »todas las usurpaciones hechas , señalada-
 »mente en el pais del Polder de Doel.==
 »III. Exige S. M. que inmediatamente sean
 »demolidos y evaquados los Fuertes Kruis-
 »Schans y Frederic-Henri , respecto haber-
 »se estipulado así en el Tratado de 1648.==
 »IV. Que el Fuerte de Lillo , cuyas for-
 »tificaciones están construidas en parte
 »en territorio usurpado á S. M. Imperial,
 »vuelva á ponerse en el estado en que se
 »hallaba quando , por el referido Trata-
 »do , pasó al dominio de los Estados Ge-
 »nerales.==V. Persuadido el Emperador á
 »que , en virtud de los Tratados , le per-
 »te-

»tenece la Soberanía plena é independien-
»te de todas las partes del Escalda , des-
»de Ambéres hasta Safringep , exáge que
»la embarcacion de guardia , situada de-
»lante del Fuerte de Lillo , la qual SS.
»AA. PP. han mandado retirar provisional-
»mente , quede para siempre suprimida :
»pues no puede S. M. permitir en la ex-
»tension de su soberanía sobre el Escal-
»da ninguna embarcacion , ni otra algu-
»na potestad ni inspeccion extranjerá.==
»VI. Que la República restituya las Al-
»deas de Bladel y de Reusel , de las qua-
»les se apoderó con pretexto de que en
»otro tiempo componian parte del Corre-
»gimiento de Bois-le-Duc , sin embargo
»de constar que el Rey de España las
»poseía al tiempo del Tratado de Munster,
»y que siempre han pertenecido al Quar-
»tel de Ambéres.==VII. Que los Estados
»Generales , desistiendo de su pretension
»á la Aldea de Postel , la qual poseen,
»restituyan á la Abadía de este nombre
»los bienes que tienen en aquel territo-
»rio , de los quales se apoderaron contra-
»viniendo al art. 43 del Tratado de Muns-
»ter.==VIII. Que los Estados Generales
»restituyan todo lo usurpado en los pai-
»ses de Koningshem , Telogne , Grootloon,
»Heeren Keer , Hoppertingen , Mopper-
»tingen , Nederen , Paur , Rutten , Sluy-
»sen,

»sen , Sepperen , Falais , Argenteau y Her-
 »maal; y que se abstengan de exígir las con-
 »tribuciones que con nombre de subsidio
 »ó baxo de otros títulos han cobrado en
 »dichos países , contra toda justicia y en
 »perjuicio del derecho y soberanía del
 »Emperador. = IX. Que cumpliendo los
 »Estados Generales los empeños que con-
 »traxeron por el Tratado de 30 de Agosto
 »de 1673 , entreguen á S. M. Imp. la
 »Ciudad de Mastic y el Condado de
 »Uroenhove , con todas sus dependencias,
 »cuyas posesiones retienen injustamente y
 »contra el tenor de dicho Tratado. =
 »X. Pide S. M. Imp. indemnizacion y res-
 »titucion de todos y qualesquiera produc-
 »tos , rentas , frutos , &c. percibidos por
 »la República de los territorios conteni-
 »dos en esta nota. = XI. Que los Esta-
 »dos Generales indemnizen á S. M. las
 »pérdidas enormes que ha experimentado
 »en el importe de derechos de entrada y
 »salida , por haber mantenido la Repú-
 »blica , durante algunos años , la imposi-
 »cion de este derecho sobre un pié muy
 »perjudicial á S. M. = XII. Que los Esta-
 »dos Generales restituyan al Emperador
 »lo que le pertenece por la parte de la
 »Ciudad y del Marquesado de Bergen-op
 »Zoom , de la Ciudad y Baronía de Bre-
 »da , y de otras partes del Brabante-Ho-
 »lan-

„landes: que restituyan tambien su por-
 „cion de las rentas impuestas sobre el an-
 „tiguo subsidio de la Provincia de Bra-
 „bante; y que además de la entera res-
 „titucion del capital, los Estados Genera-
 „les satisfagan regularmente en lo suce-
 „sivo, y contando desde el dia en que
 „aquellas posesiones pasaron al dominio
 „de la República, el contingente que les
 „pertenesiere, segun el convenio que so-
 „bre ello se habrá de hacer. = XIII. Que
 „se restituyan ó paguen á S. M. toda la
 „Artillería y municiones de guerra: que se
 „dexaron baxo la custodia y direccion de
 „la República, quando las tropas Impe-
 „riales estuvieron de guarnicion en algu-
 „nas plazas de este pais; y que igualmen-
 „te se le reembolsen dos millones de li-
 „bras, que, en virtud del Tratado de paz
 „de Aix la Chapelle, debe haber pagado
 „la Francia á los Estados Generales, por
 „la Artillería y municiones de guerra, to-
 „madas en dichas plazas durante las hos-
 „tilidades. = XIV y último. Que los Esta-
 „dos Generales hagan pagar á los Cuer-
 „pos y particulares, que se especificarán
 „en nota separada, los capitales que se
 „les deben, con más los intereses corres-
 „pondientes.

Estas pretensiones, entabladas en nom-
 bre del Emperador por el Gobernador Ge-
 ne-

ne-

neral de los Países Baxos , han causado aquí una gran sensacion , como puede inferirse de las observaciones siguientes , que se leen en varios papeles públicos :

»Nadie ignora que al tiempo de la su-
»blevacion de que trae su origen esta Re-
»pública , las 17 Provincias de los Países
»Baxos formaron una Confederacion gene-
»ral. Habiendo esta Confederacion , que
»fué consolidada por la pacificacion de Gan-
»te , perdido algunos Miembros por la se-
»paracion de las Provincias Walonas , y por
»los ulteriores progresos de las Armas Es-
»pañolas , se formó ótra en Utrec baxo el
»nombre de Union , la qual es todavía el
»fundamento de la República Bélgica , en-
»trándose en ella no solo las siete Provincias
»que actualmente la componen , sino tam-
»bien gran parte del Brabante y de la Flan-
»des. Sacudió el yugo la República en 1581 ;
»sin embargo Ambéres no fué restituida
»al antiguo dominio hasta 1585 , á cuya
»época se hallaron los Estados Generales de
»los Países Baxos en posesion de casi todo
»lo que en el dia conservan , habiendo sido
»reconocidos provisionalmente sus derechos
»en la tregua de Ambéres , de 1609 , y
»formalmente confirmados en la paz de
»Munster de 1648. Esta última paz fué con-
»cluida tambien entre España y los Estados
»Generales , los quales pusieron todo su

»CO-

»conato en conservar los Países Baxos á la
»Casa de Austria. A ésto se debe añadir
»que todas las guerras en que, desde esta
»última época, ha movido la República sus
»armas contra la Francia, han tenido por
»única ó principal causa la conservacion de
»los Países Baxos Austriacos : que no con-
»tento el partido Republicano con haber
»impedido que tuviese efecto la particion
»hecha con la Francia en 1636, como tam-
»bien el éxito del sitio de Ambéres, en
»1647, abandonó formalmente, por aten-
»der á los intereses de los mismos Países
»Baxos, á la Francia, antigua y fiel pro-
»tectora de la República; y que, si en 1666
»se formó la Triple-Alianza, fué con el fin
»de contener los progresos de Luis XIV. en
»los Países Baxos, lo qual dió motivo á la
»guerra de 1672, que puso á la República
»á peligro de perderse. Tampoco puede dis-
»putarse que por conservar los mismos Paí-
»ses Baxos á la Augusta Casa de Austria, se
»vió empeñada la República en la prolixa y
»ruinosa guerra de Sucesion; y es notorio
»el desinterés con que rehusó las proporció-
»nes que tuvo de unir dichos Países á su
»dominio, señaladamente en las conferen-
»cias de Gertruidenberg. Igualmente toma-
»ron parte los Holandeses en la guerra que
»se terminó por la paz de Aix-la-Chapelle,
»por los intereses de la Casa de Austria;
»por

„y ésta hacía tanto aprecio de la amistad
 „de la República, que no tenía seguridad
 „de conservar los Países Baxos, sino por
 „medio de las guarniciones que mantenía
 „la República, la qual en cambio, ni aun
 „podía cobrar las cantidades que estaban
 „destinadas para indemnizarla de esta car-
 „ga onerosa.“

NOTICIAS DE ALEMANIA.

Viena.

El Emperador, que ha estado indispuerto de una erisipela, se halla ya perfectamente restablecido; pero no parece que en el día esté resuelto ninguno de los muchos viages que se suponían proyectados por S. M. I.

Se cree que el Archiduque Maximiliano, luego que haya tomado posesion de su Electorado de Colonia, y de su Principado de Munster, se restituirá á esta Capital, para hallarse á la llegada de los Grandes Duques de Toscana, á quienes se espera en este mes.

Se ha trasladado á esta Capital la Corona Real de Hungría, sin embargo de los recursos hechos por la Cámara Real de aquel Reyno, representando que dicha Corona habia sido siempre custodiada por 300 hombres y dos Magnates, los quales respondian

I

de

de ella con sus vidas, pues el Emperador manifestó que, siendo indispensable la translacion de aquella Corona por el nuevo destino dado al Palacio de Buda, habia juzgado que en ninguna parte estaria mas bien colocada, hasta nueva orden, que en el Tesoro Imperial, con las demas alhajas que en él se conservan. Quando S. M. Imp. la envió á buscar, dió este encargo á un Magnate Húngaro, mandando que le acompañasen varios Oficiales y un destacamento de Guardias-Nobles.

Esta Corona, que es de oro, y pesa nueve marcos y tres onzas, fué don que el Papa Silvestre II hizo el año de 10 á San Estevan Rey de Hungría. Es de la misma figura que la Corona de los Emperadores de Oriente, y está adornada con una grande esmeralda, 53 zafiros y 50 rubies, todos mal labrados, y con 338 perlas. Vense en ella esculpidas las imágenes de los Apóstoles y de muchos Patriarcas, y una Cruz Patriarcal de plata que añadió el mismo Papa, la qual pasó despues á componer parte del Escudo de Armas de Hungría, cuyos Soberanos tomaron de ella el titulo de Apostólicos, olvidado por algun tiempo, y renovado últimamente por la difunta Emperatriz Maria Teresa. En la coronacion de los Reyes de Hungría lleva un Obispo esta Corona delante del Monar-

nar-

narca. El Manto Real y el calzado son los mismos de que usaba S. Estevan, y el primero es obra de Gisela, su esposa: es de lienzo fino, y tiene bordadas de oro las efigies de Christo, de muchos Patriarcas y de los Apóstoles, y gran número de inscripciones. La espada de S. Estevan es de dos filos, y redonda por la punta.

La Junta Imperial, nombrada para intervenir en los asuntos de l culto, dispuso poco há que se sacasen de las Iglesias las piedras preciosas con que se acostumbraba adornar las imágenes, y los demás adornos inútiles y de mero luxo, como tambien las presentallas de metales preciosos, de que solian estar cubiertas las paredes; y que vendido todo, entrase su producto en la Caxa de Religion. Posteriormente han suplicado al Emperador los Religiosos Agustinos de esta Capital que se dignase mandarles entregar el importe de las alhajas de esta especie sacadas de sus Conventos, para invertirle en construir un retablo de piedra en lugar del que tienen que es de madera, y S. M. Imp. no solo les ha otorgado la súplica aplaudiendo el pensamiento, sino que ha ofrecido darles todo el marmol que necesiten para dicho retablo, el qual se sacará de una cantera que hai cerca de Schombrun.

No ha mucho que en las puertas de una

Iglesia protestante construida modernamente en esta Capital, se encontró fixado un libelo, en que se daba al Emperador una qualificacion indecente y odiosa. S. M. I., con noticia que tuvo de este libelo, mandó que se imprimiese y vendiese, y que su producto se entregase á los Ministros de dicha Iglesia para distribuirle entre los pobres.

NOTICIAS DE LA GRAN BRETAÑA.

Lóndres.

El dia 4 del corriente se celebró aquí con gran gala el cumpleaños del Rey. Con este motivo se vieron en Palacio aquella tarde, y mas particularmente en el bayle de por la noche, mezcladas sin consecuencia las parcialidades, y tratar amigablemente un Foxista con un Ministerialista. Esta es la etiqueta del dia, digna á la verdad de admiracion, pero no tanto como el haber visto á casi todos los habitantes de esta Capital vestidos y adornados con extraordinaria magnificencia, tanto en sus personas, como en sus criados, carrozas y libreas. El mismo dia dió el Sr. Pitt un suntuoso banquete; y en el agrado y cortesania con que recibió á los convidados, y señaladamente á las Sras., hi-

hizo conocer que no era ménos Cortesano que Político. El bayle que hubo por la noche en S. Jámex no ofreció á los curiosos una concurrencia tan numerosa como la de por la tarde ; pero el brillo de los diamantes , telas ricas y bordados , hicieron olvidar que la sala era pequeña é incómoda , y excesivo en ella el calor. El Príncipe de Gales y la Princesa Real su hermana abrieron el bayle , el qual , segun costumbre , se acabó temprano , por haberse retirado el Rey , con la Reyna y las Princesas sus hijas , á la media noche.

Habiéndose restituido el Rey , el 2 del corriente , del Palacio de Windsor al de la Reyna , tuvieron el mismo dia una conferencia con S. M. , en su Gabinete , el Sr. de Dreyer , y el Sr. de St. Saphorin , Ministro de Dinamarca ; en la qual se sabe haberse tratado el casamiento del Príncipe Real de Dinamarca con una de nuestras Princesas , y que dichos Ministros hicieron la propuesta formal á S. M. Se cree que la eleccion de la Corte de Copenhague ha recaido sobre la Princesa Augusta Sophía , hija segunda de SS. MM. , nacida el dia 8 de Noviembre de 1768.

El Caballero Harris , que ha residido en las Cortes de Petersburgo y de Berlin , en calidad de Ministro Británico , acaba de ser condecorado con el carácter de

Enviado extraordinario del Rey cerca de los Estados Generales de las Provincias Unidas. Aseguran que las Cortes de Londres y Versalles están convenidas en emplear su mediacion para componer amistosamente las diferencias ocurridas entre el Emperador y la Holanda.

Está decidido que el Obispo de Osnabruck no tendrá mas título que el que le da esta dignidad, y que no se le conferirá ninguno de los que ordinariamente se atribuyen á la Familia Real. Luego que el Príncipe Guillermo Enrique, su hermano, vuelva de Hannover, se le creará Duque de Yorck y de Albania: el Príncipe Eduardo será nombrado Duque de Lancaster; y á proporcion que vayan creciendo los demás Príncipes, se resucitarán algunos de los títulos antiguos que de muchos siglos á esta parte descansan con los que los obtuvieron, y de los quales casi no se tiene noticia sino en el panteon de Wesminster.

Dexando para la *continuacion de las Sesiones Parlamentarias* todo lo concerniente al tumulto, manejos y contextaciones ocurridas en la eleccion de Miembros del nuevo Parlamento, daremos noticia de la abertura de éste, y de algunas particularidades relativas á este acto.

Para la abertura del nuevo Parlamen-

to hai Oficiales que tienen obligacion de reconocer las bóvedas inferiores del Palacio de Wesminster, donde el Parlamento se junta, para ver si se hallan en buen estado, y si se han ocultado en ellas pólvora ó materias combustibles. Esta precaucion, que trahe á la memoria la famosa conspiracion de la pólvora, se observa constantemente desde aquella época, y se puso en práctica el 18 del pasado ántes que el Rey fuese al Parlamento; y quando S. M. llegó, rodeado de toda la pompa y esplendor de la magestad, fueron llamados los Comunes para recibir, por medio del Canciller, la órden de restituirse á su Cámara, y proceder á la eleccion de su Orador, á fin de presentarle á la mañana siguiente á S. M. Esta eleccion no experimentó contrariedad alguna: el Marques de Graham, despues de haber elogiado las prendas y talento del sugeto que habia desempeñado esta funcion importante en el Parlamento anterior, propuso que se le eligiese de nuevo, y su mocion fué aprobada unánimemente.

El 19 pasó el Rey á la Cámara de los Pares, á donde habiendo sido llamados los Comunes, se presentó su Orador en la barra, y dirigió un discurso al Rey participándole su eleccion, manifestando una desconfianza modesta de sus propias fuer-

fuerzas, y suplicando á S. M. mandase proceder á nueva eleccion. El Canciller le respondió que el Rey la aprobaba, y se complacia del acierto. Entónces el Señor Cornwal dió gracias á S. M., pidiéndo le mirase con indulgencia, y suplicándole al mismo tiempo que confirmase los privilegios de la Cámara de los Comunes, y señaladamente el de poder con libertad acercarse á los pies del Trono; y habiéndole dado esta seguridad en nombre del Soberano, hizo S. M. el discurso siguiente al Parlamento.

MILITARES Y CABALLEROS.

»Tengo la mayor satisfaccion de ve-
 »ros hoi reunidos, despues de haberme
 »hallado precisado á recurrir, en un mo-
 »mento tan importante, al dictámen de
 »mi pueblo; y estoy en la firme creencia
 »de que os animan la misma lealtad y el
 »mismo amor á nuestra excelente Consti-
 »tucion que manifestamente he reconoci-
 »do en todas las partes de mi Reyno.
 »Espero que los felices efectos de esta
 »buena disposicion se manifestarán en la
 »moderacion y prudencia de vuestras de-
 »liberaciones, y en el pronto despacho de
 »los negocios públicos, que piden toda
 »vuestra atencion; y me lisongé de que
 »en estos mismos efectos tendré la singu-
 »lar complacencia de ver que el ejercicio
 »de

»de la facultad que la Constitucion me ha
 »confiado , ha producido ventajas tan con-
 »siderables á mis vasallos , cuyos intere-
 »ses y felicidad serán siempre el principal
 »objeto de mis desvelos.“

CABALLEROS DE LA CÁMARA DE LOS
 COMUNES.

»He mandado que se os presenten las
 »cuentas formadas para el servicio de este
 »año ; y espero de vuestro zelo y amor
 »que me facilitaréis los medios de desem-
 »peñar este objeto , y de emplear los sub-
 »sidios concedidos por el último Parlamen-
 »to , dei modo que parezca mas necesario.
 »Siento sincéramente que se agraven las
 »cargas de mi pueblo ; pero me persua-
 »do á que éste conocerá la necesidad in-
 »dispensable que hai , despues de una
 »guerra larga y costosa , de mantener el
 »crédito Nacional , del qual dependen en
 »gran parte el honor , el poder y la pros-
 »peridad del Estado.“

MILORES Y CABALLEROS.

»Suponiendo que reflexionaréis con par-
 »ticular atencion sobre los rápidos pro-
 »gresos que diariamente hace el contra-
 »vando , en el qual á veces intervienen
 »violencias odiosas : paso á recomendaros
 »los reglamentos de Comercio que os pa-
 »rez-

„rezcan mas necesarios en la situacion
„presente. Los asuntos de la Compañía de
„la India están íntimamente ligados á los
„intereses generales de este pais: por lo
„mismo, al paso que conozco deseais con
„ansia dar providencia para una buena
„administracion de nuestras posesiones en
„aquella parte del mundo, espero que
„nunca perdereis de vista que las medi-
„das que tomaréis para aquel objeto, de-
„ben influir al mismo tiempo en nuestra
„Constitucion y en nuestros mas preciosos
„intereses. Me hallaréis siempre dispuesto
„á concurrir á todas las medidas que pue-
„dan ser de utilidad permanente para mi
„pueblo. Mis únicos deseos se reducen á
„contribuir á su prosperidad por medio
„de un desvelo constante dirigido al inte-
„res Nacional, y de un amor inviolable
„á los verdaderos principios de nuestra
„libre Constitucion, y á sostener y con-
„servar en un justo equilibrio los dere-
„chos y los principios de cada ramo de la
„Legislacion.“

Retirado el Rey, y restituidos los Co-
munes á su Cámara, hizo el Conde de Mac-
clesfield, en la de los Pares, una propues-
ta para la representacion que se habia de
hacer al Rey en respuesta al discurso de
S. M. Este escrito, como todos los de su
especie, se reduce á repetir el mismo dis-
cur-

cur-

curso ; pero en el presente se añadía la particularidad de dar gracias al Rey por el uso que habia hecho de su Prerogativa en la disolucion del Parlamento, y tambien algunas reflexiones sobre los esfuerzos de la parcialidad que habia conseguido interesar á favor suyo á un ramo de la Legislacion. El Lord Fitz-William manifestó que desaprobaba las reflexiones mencionadas : sin embargo, la mocion obtuvo la pluralidad de votos, y fué presentada el dia 20.

Entre los últimos pliegos recibidos de la India, hai uno que, segun todos nuestros papeles públicos, contiene el articulo siguiente :

„Tippo-Saib pretexta siempre nuevas
 „dificultades para la paz ; y segun las apa-
 „riencias, tardarémos aún en ver conclui-
 „do el Tratado definitivo. Este Principe,
 „hablando con el General Macleod, le di-
 „xo estas palabras : *vosotros, tanto los In-*
 „*gleses como los Franceses, no teneis más*
 „*que un objeto de disputa, y éste es el in-*
 „*terés de vuestro Comercio: peleais por nues-*
 „*tros despojos, los quales os atrahen y*
 „*os dividen, porque os enriquecen. Si vo-*
 „*sotros habeis hecho la paz, ha sido por-*
 „*que os hallabais faltos de dinero. Ahora*
 „*volveis á Europa á economizar el pro-*
 „*ducto de vuestros subsidios, para venir*
 „*despues á despedazaros unos á otros en*
 „nues-

„nuestras tierras, y á disputar sobre quien
„se ha de llevar nuestras riquezas. Este
„discurso hace ver que los Europeos em-
„piezan á ser conocidos en la India.“

Por cartas de Bombay sabemos que en
Noviembre del año próximo pasado se vió
infestada de una plaga de ranas que de-
voraron las hierbas y plantas, y extingui-
eron la pesca pequeña, siendo increíble el
número de las que se introduxeron en to-
dos los estanques. Algunas de aquellas ra-
nas pesaban de 4 á 5 libras, y tenían dos
pies de largo desde la extremidad de las
manos hasta la de los pies. Tanto el peso
como las dimensiones de estos animales am-
phibios parecerán extraordinarias, pero el
hecho se puede tener por auténtico.

Escriben de Bengala que los Daneses
han formado un nuevo establecimiento en
la ribera Oriental del Molveira, con per-
miso que para ello obtuvieron del Gran
Mogol, á quien el Rey de Dinamarca ha-
bia enviado un Embaxador, que todavía se
mantiene en Dehli. El fuerte que han cons-
truido allí, se llama Frideriksburgo; y el
establecimiento se halla poblado de Colonos
enviados de Elseneur y del Ducado de Hols-
tein. La guarnicion se compone de algunas
tropas Europeas que se hallaban esparcidas
en Tranquebar, en la Costa de Coromandel.
Un establecimiento formado en el parage
di-

dicho , á 200 millas de Calecut , puede tener algunos inconvenientes ; pero éstos se podrán compensar con las grandes utilidades que naturalmente debe producir su situacion en el centro del pais , donde el tráfico con los naturales es mucho mas considerable , y debe tambien ser incomparablemente mas ventajoso que el que se acostumbra hacer en las Costas del mismo pais , y en sus cercanías.

Continuacion de las Sesiones Parlamentarias.

En el extracto que hemos hecho de las Sesiones de la Cámara de los Comunes , habemos dado cuenta de las principales deliberaciones , y de los debates que han tenido por objeto obligar á los Ministros actuales á hacer demision de sus empleos , sin mas motivo que decir la Cámara que no tenia confianza en ellos. A este propósito no será inútil dar una breve noticia de lo que el Dean de Gloucester ha escrito sobre estas divisiones. Dice así :

»El punto cardinal entre el Rey y la
 »Cámara Alta , de una parte , y la Cámara
 »de los Comunes de otra , me parece el
 »siguiente. — El Rey en virtud de la Cons-
 »titucion de este Reyno , goza del derecho
 »exclusivo de nombrar todos los principa-
 »les

»les Oficiales y Ministros de la Corona, cu-
»yos empleos tienen responsabilidad. Todas
»las partes están acordes en quanto á este
»principio; y á la verdad el nombramiento
»de los Ministros no podia ponerse en ma-
»nos mas seguras que las de la Corona. =
»Este nombramiento no era regular dexarle
»á la Cámara Alta, á causa de que la Cons-
»titucion la hace juez en último recurso de
»todos los Ministros, y que á ella toca co-
»nocer de todas las quejas y acusaciones
»que haya contra los mismos Ministros; y
»por consiguiente no podria sentenciar so-
»bre la mala administracion de unos suge-
»tos que ella misma hubiese elegido, por-
»que en tal caso sería juez de sus propias
»acciones. = La Cámara de los Comunes
»tampoco podia gozar del privilegio de
»nombrar los Ministros, pues por Consti-
»tucion es Inspectora del Estado, y su pe-
»culiar empleo custodiar el tesoro público;
»y así, quando consiente en que de él se
»saquen algunas cantidades, debe inspec-
»cionar su inversion. De este principio se
»deben sacar dos consequencias: la prime-
»ra, que pertenece á la misma Cámara acu-
»sar y perseguir á un Ministro responsa-
»ble, quando tiene motivos para creer que
»ha cometido abusos, ó que carece de ca-
»pacidad para el exercicio de su empleo; y
»la segunda, que sería contra toda justicia
»y.

„y equidad que esta Cámara eligiese aque-
 „llos Ministros , cuya conducta debe , por
 „su institucion , zelar y censurar en caso
 „necesario. Resulta pues , que la Corona es
 „la única que tiene y debe tener derecho
 „de nombrar los Ministros , los quales , una
 „vez nombrados , son responsables de su
 „conducta , á sus inspectores imparciales y
 „desinteresados , y á sus jueces ; y que la
 „Corona no debe consultar á ninguna de
 „las dos Cámaras , ni tomar su beneplácito,
 „bastando para que la eleccion sea válida,
 „que en el sugeto electo no haya incapa-
 „cidad natural , moral ó secreta , que es lo
 „único que pide la Constitucion. Con solo
 „ésto , el Ministro responsable puede ser
 „legal y constitucionalmente nombrado , y
 „solo le restará cuidar de que su conducta
 „le sostenga para con los Comunes , que son
 „sus inspectores , y para con los Pares , sus
 „jueces : no debiendo ser aprobado ni cen-
 „surado , hasta que su conducta , su méri-
 „to personal ó sus deméritos , le hayan he-
 „cho digno de elogio ó de censura. Senta-
 „dos estos principios innegables , veamos
 „como ha procedido y como procede la Cá-
 „mara de los Comunes. En lugar de con-
 „tenerse dentro de los límites que la están
 „prescritos , como zeladora y guarda del
 „tesoro público , se ha creado un nuevo
 „empléo , de que no hai el mas leve in-
 „di-

juicio en la Constitucion, y que la puede
 ser funesto. No arguye la Cámara de que
 la eleccion del Rey sea intrínsecamente
 mala, ántes por el contrario la aplaude
 como buena, y como eleccion que ella
 misma hubiera hecho: quéxase sí, de que
 se hizo sin preceder su aprobacion; y se-
 gun ésto, un hombre que no posee la
 confianza de la Cámara, aunque tenga to-
 dos los requisitos para un empléo, no de-
 be ser elegido, y si lo es, se le ha de
 obligar á que haga demision: en una pa-
 labra, ningun hombre debe ser elegido,
 sin que preceda el consentimiento de los
 Comunes. Esta nueva doctrina ha princi-
 piado á oirse en el Reynado de Jorge III;
 pero es muy extravagante, y más, si es
 posible, que el famoso caso de Ashby y
 White en 1704. Si no se puede elegir
 sino á los que son hechura de la Cámara,
 ¿como zelará ésta su conducta; *et quis*
custodes custodiat illos? Otra conside-
 racion se ofrece, capaz de causar inquie-
 tud. Si es preciso que un primer Ministro
 posea la confianza de la Cámara, ¿como
 la adquirirá; y qué medidas deberá to-
 mar un Candidato para tener á su favor
 la pluralidad de votos? Será forzoso que
 de antemano procure tener hechuras su-
 yas, que derrame dinero, y que haga pro-
 mesas; y así aprenderá tambien antici-
 pa-

»padamente á conocer el precio de cada
 »hombre, y obtenido el empléo, continua-
 »rá el plan de iniquidad á que debia su
 »exáltacion. — Asi pues, la innovacion que
 »se intenta hacer, trastornaria este Impé-
 »rio, el qual se venderia en la Cámara de
 »los Comunes, como el de Roma, en el
 »tiempo de su decadencia, se vendia en el
 »cuartel de las Guardias Pretorianas. — Si
 »damos crédito á un rumbo bastante públi-
 »co, el precio de muchos hombres acredi-
 »tados tiene ya su tarifa; pero sea esto
 »verdad ó fábula, lo cierto es que el sistè-
 »ma adoptado es un sistema de corrupcion,
 »que debe afligir á todo buen Inglés. Ba-
 »xó este concepto, el Autor de este es-
 »crito, que nunca ha prostituido su pluma
 »á ningún partido, ni escribió contra el
 »dictamen de su conciencia, deposita en
 »el sus protestas contra la injusticia, y sus
 »sincéros deseos de la honra y prosperidad
 »de su patria.

En la Sesion de 9 de Marzo propuso el
 Secretario de la guerra que el *bill* corres-
 pondiente al ejército, aprobado el 5 del
 mismo mes, se extendiese hasta igual dia
 del año próximo de 1785. Con este moti-
 vo hizo presente el Sr. Ridley que la Se-
 sion de aquél dia debia manifestar á la Na-
 cion quanto se habia agraviado al mayor
 número de Miembros de la Cámara en acu-

carlos de que tenían proyectado suspender los subsidios, y no dar curso al *bill* del ejército: que también veía que, si hasta entonces había combatido, había sido únicamente por mantener en vigor la Constitución: que ésta parecía hallarse abandonada de los Representantes, los cuales se dedicaban á sostener á los Ministros que los engañaban: que esto le causaba mucho disgusto por parecerle una especie de degradación del carácter de Representante; y que estaba pronto á hacer demisión de su empleo en la Cámara, viendo que los pueblos á quienes representaba, la sacrificaban por sostener la prerrogativa de la Corona. El Sr. Powis replicó que en la pintura que hacía el Sr. Ridley del estado actual de las cosas, había exágeración, y que una alianza entre la Nación y el pueblo era violenta, y por consiguiente debía durar poco. Despues dió cuenta este Miembro del estado de las negociaciones para la union. Los Ministros habían puesto tres condiciones: 1.^a, que el Lord Nort no volvería al Ministerio; y este Lord había declarado que renunciaba sus pretensiones á entrar en él: 2.^a, que se abandonarían todos los artículos del *bill* de la India, que habían sido censurados; y el Sr. Fox había consentido en suprimir, entre otros, el del Patronato, y dexar que los demás fuesen ventilados; y 3.^a, que el Du-

que

que de Portland se acomodase á tener una conferencia en términos equitativos y de igualdad, á lo que el Duque se convino. Este por su parte exigió que el Ministro hiciese desde luego demision de su empleo; y habiéndose negado á ello el Sr. Pitt, desistió el Duque de su pretension, contentándose con pedir que el mensage tuviese apariencias de demision, sin serlo en la realidad: que dicho mensage le enviase el Rey mismo; y que se explicase la voz de igualdad; pero los Ministros, no obstante haberseles concedido todas sus propuestas, no quisieron consentir en ninguna de las que se les hicieron. Estos debates, en que los Sres. Pitt y Fox hablaron largo tiempo, eran quizá agenos del *bill* de que se trataba; pero el partido de la Oposicion, que habia manifestado mirar como cosa indecente usar del derecho de suspenderle, no ménos que los subsidios, quiso sin duda acreditar su moderacion no usando de su derecho; y la duracion del *bill* del ejército, que se temia ver limitada á solo un mes de tiempo, para irle renovando sucesivamente cada mes, se extendió, segun costumbre, á un año, como lo habia propuesto el Secretario de la guerra.

En la Sesion del 10 se volvió á tratar del *bill*, cuyas cláusulas se leyeron de nuevo, y fueron aprobadas. El Sr. Bret dixo

que la cantidad de dinero que debía pedir para la marina, sería mayor de lo que quisiera; pero que durante la guerra se había resuelto que se construyesen Navios: que efectivamente se estaban construyendo en todos los astilleros: que se habían hecho los asientos; y que era forzoso desempeñarlos: que el gasto ordinario de la marina ascendería á 5200 libras esterlinas, á las cuales añadido el importe del gasto extraordinario, resultaría un total de un millon 1710 libras de la misma moneda; pero que, teniendo esperanzas de poder economizar, juzgaba que bastaria un millon y 1000 libras; y en consecuencia hizo su propuesta para que se concediese esta suma. El Sr. Hussey advirtió que en 1764, primer año de la paz que siguió á una guerra dilatada y gloriosa, se regularon los gastos de la marina en un millon y 3000 libras, de las cuales solo concedió la Cámara 3000, persuadiéndose á que lo restante se podría cubrir con los ahorros hechos en los sueldos de los marineros. »El año último, añadió, »votó la Cámara 1100 marineros, y no se »emplearon más de 650: faltaron pues 450, »cuyos sueldos se debieron ahorrar, y com- »ponen cerca de 2 millones y 3000 libras. »¿ En qué se ha invertido pues esta suma? »= Respondiósele que seguramente se había empleado. = No lo dudo, replicó; pe-

»ro ¿cómo, y en qué se ha empleado? «
 El Sr. Grey-Cooper encargó que no se multiplicasen las construcciones, y que se procurase ir pagando la deuda de la marina de lo que se pudiese economizar.

El día 12 se trató de la representación del pueblo en el Parlamento, y se examinaron las quejas dadas sobre este asunto, y repetidas muchas veces. En esta ocasión estuvo el Ministerio para proponer un reglamento concerniente á este objeto, y se vió con novedad que el Sr. Powis se puso al frente de los que contradixeron este designio. El Sr. Fox, cuyo dictámen se esperaba con impaciencia, y á quien se oyó con curiosidad, por lo espinoso y delicado del asunto, tomó la voz. En aquel momento, una oposicion manifiesta podia disminuir su popularidad, que de dia en dia iba decayendo; y una aprobacion hubiera causado, á lo ménos, mucha extrañeza, pues en substancia era convenir en que efectivamente la Cámara de los Comunes obra contra el dictámen de los pueblos que la habian dado sus poderes. El Sr. Fox usó de mucha maña en su discurso, y manifestó que la mocion, en los términos que indicaba el Ministerio, podia hacer despreciable á la Cámara, y que sin duda los Consejeros secretos habian sugerido aquel medio. Estas razones parece que produxeron

su efecto ordinario , pues la mocion fué reprobada á pluralidad de 141 votos contra 93.

El día 16 presentó el Canciller del *Echiquier* un *bill* relativo al Comercio de América , y á que se concediese al Consejo del Rey facultad de dispensar en algunas cláusulas del Acto de Navegacion. El Lord Sheffield dixo que no tenia objecion que hacer contra el *bill* ; pero que creia que de él resultaria necesariamente la execucion de un proyecto de la Corte , dirigido nada ménos que á derogar la ley de la Navegacion : que en efecto se contravendria á ella si se abriesen los Puertos de las Indias Occidentales á los bastimentos extrangeros ; y que no podian contarse ya en la clase de Nacionales los de los Americanos. El mismo Lord exigió que el Ministro diese palabra de no tomar providencia alguna en este asunto sin consultar ántes á la Cámara; pero el Sr. Pitt , habiendo asegurado que el Consejo no tenia al presente proyecto alguno de la clase del que se le atribuia , insistió sobre la necesidad de dar curso sin dilacion al *bill* del ejército. Respondióle el Lord Beauchamp que no habia necesidad de esta precipitacion , supuesto que el *bill* que regia , no espiraba hasta el 27 de Abril.

Leyóse por 2.^a y 3.^a vez el dicho *bill* en las Sesiones de los días 17 y 18. En la pri-

primera no ocurrió, en punto de subsidios más que la mocion del Sr. Jorge Young, sobre que se concediesen 173⁰ libras esterlinas para la paga y manutencion del Hospital de Chelsea. Esta mocion fué aprobada, y sólo dió motivo á un reparo del Sr. Cecilio Wray, el qual dixo haber examinado esta regulacion y hallado que á cada hombre correspondian 51 libras y 5 sueldos esterlines, lo qual era un gasto enorme, que solo se podria evitar destruyendo el Hospital, como él lo deseaba de todo corazon: añadiendo que la Nacion era árbitra de hacer aquel gasto; pero que era objeto que merecia la atencion de la Cámara.

El dia 19 presentó el Lord Mahon un *bill* dirigido á precaver el soborno en las elecciones. Por úno de sus artículos se prohibia á los pretendientes pagar á los Electores más que los gastos de sus viages, con la cláusula de que este dinero no se pudiese entregar á los mismos Electores, sino á los mayores de los coches que los conduxesen. El 22 se volvió á tratar de los *billes* que habia pendientes; y despues pidió el Secretario de la guerra dos millones 369⁰992 libras esterlinas para pagar los gastos extraordinarios del ejército. Hicieronse nuevas preguntas á los Ministros sobre la disolucion del Parlamento; pero sin obtener respuesta mas satisfactoria que la

dada anteriormente. Hubo algunos votos para que se suspendiese la concesion de los subsidios; pero al fin se otorgó el pedido por el Ministro de la guerra.

En este estado se hallaban los debates Parlamentarios el dia 22 de Marzo. El 23 fueron aprobados los *billes* á que mas urgia dar curso, y que las divisiones de la Cámara habian suspendido por tanto tiempo. El 24 asistió el Rey al Parlamento para darles su aprobacion; é inmediatamente se verificó el suceso que se temia, dirigiendo S. M. el discurso siguiente á las dos Cámaras del Parlamento, unidas en la de los Pares:

MILORES Y CABALLEROS.

„Habiendo examinado maduramente la
 „situacion actual de los negocios, y las
 „circunstancias extraordinarias que la han
 „acarreado, he resuelto finalizar esta Se-
 „sion del Parlamento. En unas circunstan-
 „cias tan críticas, me veo en la precision,
 „por lo que debo á la Constitucion y á este
 „Reyno, de recurrir quanto ántes al dictá-
 „men de mis pueblos, convocando un nue-
 „vo Parlamento. = Considero esta provi-
 „dencia como el medio mas oportuno para
 „remediar los daños causados por las funes-
 „tas divisiones que reynan de algun tiempo
 „á esta parte; y espero que en lo sucesivo
 „se podrá proceder con menos interrup-
 „cion

»cion y mas eficacia á las deliberaciones so-
 »bre infinitos negocios importantes que fal-
 »ta arreglar.— Mi objeto no puede ser ótro
 »que el de mantener los principios de nues-
 »tra Constitucion libre y feliz, y emplear
 »las facultades que la ley me concede en
 »el fin único para que se me han dado,
 »esto es, en procurar el bien de mis pue-
 »blos.“

Entónces el Conde de Mansfield, Lord
 primer Justicia de Inglaterra, y Orador de
 la Cámara de los Pares, dixo de órden de S.
 M: »MILORES Y CABALLEROS. La voluntad
 »de S. M. es que este Parlamento se pro-
 »gue hasta el Martes 6 de Abril próximo,
 »para abrirse en aquel dia; y así queda
 »prorogado el Parlamento hasta dicho dia
 »Martes 6 de Abril.“

A esta prorogacion del Parlamento siguió
 el dia 25 su disolucion, de que dimos cuenta
 en el Mercurio de Abril, la qual se hubiera
 verificado, á no haberlo impedido un su-
 ceso extraordinario, que fué el siguiente.
 La noche del 23 al 24, habiendo entrado
 unos ladrones en la casa del Lord Canciller,
 robaron el gran sello de Inglaterra, la ma-
 za y la bolsa, con varias piezas de baxilla
 de plata y cerca de 40 guinéas. Este ex-
 traño robo, que causó notable sensacion en
 esta Capital, no podia ocurrir en circuns-
 tancias mas críticas que las de la disolucion
 del

del Parlamento, en la qual era preciso el gran sello para sellar la proclamacion, y ésto dió motivo á algunas personas para imaginar que no habian sido ladrones vulgares los que habian hecho aquel robo, y á que se buscasse el sello entre las parcialidades que tienen dividida la Nacion: á que se agregaba que, aunque el sello y la maza son de plata, no parecia que su corto valor fuese objeto de tentacion sino para ladrones políticos. Este acaecimiento ha dado motivo á varias quëstiones curiosas. En el supuesto de que una proclamacion no puede tener fuerza si no está sellada con el gran sello, se dudaba si el Rey, en su Consejo, tenia facultad para hacer gravar un sello que por algun tiempo fuese el gran sello de Inglaterra. Muchos Abogados sostenian la afirmativa; pero ótros pretendian que para ésto era preciso que el Rey se hallase autorizado en virtud de acto del Parlamento. Otra duda burlesca se suscitó, reducida á saber si en la actualidad habia Canciller, pues la ley dice que la accion de tomar y llevar los sellos constituye este empléo; y conforme al tenor de ella, el robo era la *accion*, y el ladron quedaba hecho Canciller.

El último atentado de esta especie, de que tenemos noticia, fué el del famoso Coronel Blood, el qual, el año de 1671 formó el proyecto de robar la Corona que estaba de-

depositada en la Torre de Lóndres. A este fin, acompañado de una muger, que dixo era su esposa, fué á la Torre á ver las joyas de la Corona, vestido de Eclesiástico; y habiendo mafiosamente trabado amistad con el Señor Eduardo, que era Gobernador de la Torre y Guarda-Joyas, le propuso el casamiento de una hija suya con un sobrino del mismo Blood. Señalóse dia para que se viesen los novios, y el Coronel acudió puntualmente acompañado de tres amigos suyos armados de bastones en que se ocultaban unos estoques, y de puñales y pistolas. El buen Gobernador estaba apercebido para recibir á sus huéspedes, y la hija á su novio. Dos de los compañeros entraron con Blood, y el tercero se quedó de guardia á la puerta. Luego que los primeros entraron en la pieza donde se custodiaba la Corona, y que segun costumbre; se hubo cerrado la puerta, cubrieron con una capa la cabeza del anciano Gebernador, tapándole la boca; y asegurados de que no podia gritar, le dixeron que venian resueltos á tomar la Corona, el globo y el cetro: que si buenamente lo consentia, le conservarian la vida; pero que de lo contrario, no le darian quartel. El Gobernador procuró hacer ruido, y los ladrones le dieron con un mazo en la cabeza; y viendo que todavía hacía esfuerzos, le repitieron nueve ó diez golpes con el

mis-

mismo mazo, y le dieron de puñaladas. Con ésto, juzgándole ya muerto, no cuidaron de atarle las manos, y procedieron á apoderarse de los objetos de su robo. Parrer, úno de los cómplices, se puso el globo en el bolsillo; Blood envolvió la Corona en su capa; y el tercero empezaba á doblar el cetro para ocultarle mas facilmente, quando llegó á la puerta un hijo del Sr. Eduardo, que volvía de Flándes. Los ladrones, viéndose sorprendidos, se pusieron en fuga dexando el cetro; y el Gobernador, vuelto en sí, aunque horriblemente maltratado, empezó á pedir socorro. Su hijo acudió, y viéndole en aquel estado, siguió á los ladrones gritando que habian robado la Corona. Un guarda quiso impedirles el paso á la entrada del puente, y de un pistoletazo le mataron. Al llegar cerca de la puerta pusieron espuelas á sus caballos, gritando ellos mismos que detuviesen á aquellos ladrones. Un Capitan, llamado Bolkman, se les acercó: Blood le quiso disparar una pistola; pero no dió fuego y fué preso. Quando se le quiso quitar la Corona, la disputó mientras pudo; y viéndose precisado á ceder á la fuerza, exclamó: *la empresa ha salido mal; pero era noble, pues se trataba de una Corona.* El fin de este asunto fué todavía mas extraño. El mismo Rey le examinó; y en vez de ser condenado Blood al

su-

suplicio, como merecia, obtuvo una pension de 500 libras, la qual gozó por espacio de nueve ó diez años.

Un robo como el del gran sello, y hecho en circunstancias tan críticas, produjo no poca confusion en el Gabinete; lo qual no es de extrañar, si se reflexiona la falta que hacia para sellar varias órdenes, á que obligaba la disolucion del Parlamento; pero habiéndose hecho memoria de que en la Torre se hallaba depositado otro gran sello, se extraxo de allí de órden del Rey, y con ésto no padecieron interrupcion los negocios urgentes del Gobierno.

En el dia no se trata en toda la extension de la Gran Bretaña sino de elecciones, de pretendientes y de viages de éstos y de los Electores. Cada partido hace esfuerzos increíbles, para que las elecciones salgan á su gusto. Se prevé que en Lóndres y en Wesminster habrá terribles oposiciones. El Sr. Fox ha escrito á los Electores de Wesminster la carta siguiente:

»Viendo que los Ministros del Rey,
 »en contradiccion con sus propias declaraciones,
 »menospreciando el dictámen de
 »la Cámara de los Comunes, y sin el mas
 »leve pretexto, han resuelto exponer la
 »Nacion á los inconvenientes que en la
 »presente situacion deben resultar infaliblemente de la disolucion del Parlamen-

»to,

«Yo. . . . os pido humildemente me permiti-
 «tais que solicite de nuevo vuestro favor
 «y vuestros votos para representar á esta
 «grande y respetable Ciudad. El princí-
 «pio constante de mi conducta política ha
 «sido asegurar á los pueblos de este Rey-
 «no la parte que les pertenece en el equi-
 «librio de la Constitucion; y tengo la sa-
 «tisfaccion interior de que en todas situa-
 «ciones, tanto en el Ministerio como fue-
 «ra de él, nunca he abandonado este sys-
 «tema. Me lisongéo de que aprobaréis
 «todavía los principios que me hicieron
 «recomendable á vuestros ojos, y que en
 «otras dos ocasiones me adquirieron la hon-
 «ra de vuestros votos.»

NOTICIAS DE SUECIA.

Estokholma.

La Religion Católica Romana no se ha-
 bia profesado públicamente en estos do-
 minios desde el Reynado de Gustavo Va-
 za, esto es, en mas de 250 años, y los
 Católicos no tenían mas Iglesias que las
 Capillas de los Embaxadores y Ministros
 de las Cortes que profesan el mismo cul-
 to. El año de 1779 concedieron los Esta-
 dos del Reyno entera libertad de concien-
 cia; y en 1781 concedió el Rey á los
 Ca-

Católicos el libre ejercicio de su Religión.

El Papa , informado de este suceso , envió aquí al Señor Pasqual Oster , Dr. en Teología en la Diócesi de Metz , con el carácter de Vicario Apostólico , para arreglar los asuntos de los Católicos de este Reyno. Este Prelado llegó aquí en Julio del año pasado ; y habiendo sido presentado al Rey , y puesto en manos de S. M. la carta del Sumo Pontífice , obtuvo Real Decreto en que se le autorizaba para practicar las funciones de su ministerio. En una asamblea de los Católicos de esta Capital , convocada por el Sr. Oster para el día 8 de Febrero de este año , se nombraron quatro sugetos que le ayudasen á desempeñar dichas funciones , siendo los nombrados los Sres. la Feure , Ayo de los Pages de los Príncipes hermanos del Rey , y Capitan al servicio de Francia : Uttini , Superintendente de la Música de S. M. ; y Schurer y Hesse , Negociantes. En tanto que se fabrica la Iglesia que el Rey les ha permitido construir , ha tenido á bien S. M. cederles una gran sala de la casa Consistorial , cuya inauguracion celebró el Vicario Apostólico el día de Pasqua de Resurreccion , asistido de los Sres. Dahmin é Ibarbaran , Eclesiásticos anexos á las Embaxadas de España y Viena , que eran los únicos Sa-

cer-

cerdotes Católicos que habia en esta Capital. El mismo dia se celebró en dicha sala, por primera vez, el Sto. Sacrificio de la Misa, que cantó la Música de la Real Capilla, como tambien el *Te Deum*, despues de vísperas. El Duque de Sudermatia, hermano del Rey, y gran número de personas de distincion, asistieron á esta solemnidad, en la qual distribuyó el pan bendito la Condesa de Wrede, Dama de la Reyna.

Con este motivo pronunció el Sr. Oster un Discurso, en que explicó sucintamente todas las oraciones, ritos y ceremonias adoptadas para el Oficio Divino de los Católicos, y traxó á la memoria las intenciones benéficas del Rey difunto, á las quales se debió al principio el espíritu de tolerancia que despues se ha difundido en toda la Suecia. »La resolución de los Estados, en 1779, añadió el Sr. Oster, es prueba nada equívoca de los progresos que ha hecho el tolerantismo. Yo mismo he tenido muchas ocasiones de convencerme de esta verdad, y considero de mi obligacion dar testimonio público de las buenas disposiciones de la Nacion Sueca, las quales caracterizan muy bien sus luces y sus virtudes sociales. Nuestros sucesores bendeciran en el nuevo Templo las cenizas de los que con-

con-

»contribuyeron á que gozasen del benefi-
 »cio de este restablecimiento : la Historia
 »conservará sus nombres á la posteridad;
 »y ésta no los pronunciará sin ternura,
 »amando y admirando, igualmente que
 »nosotros, las qualidades benéficas de
 »Gustavo III, Monarca no ménos amado
 »de los extrangeros que de los Suecos :
 »que arrebatará los elogios de nuestros
 »descendientes como arrebató los corazones
 »de sus contemporáneos ; y cuyo nom-
 »bre no podrán oír sin verter lágrimas
 »de agradecimiento y de gozo. — La con-
 »ducta del digno Gefe que dirige la bar-
 »ca de Jesu-Christo con tanta sabiduría
 »como piedad, y que se ocupa en con-
 »servar los dogmas en toda su pureza ori-
 »ginal, en mantener las piadosas solem-
 »nidades del culto y la exáctitud de la
 »disciplina, y en procurar por estos me-
 »dios la santificacion de las almas, nos
 »hace ver claramente que debe darse al
 »Cesar lo que es del Cesar.“

NOTICIAS DE DINAMARCA.

Copenhague.

El Príncipe Real recibió el 4 de Abril
 la Confirmacion, habiendo precedido un
 exámen en que S. A. R. dió pruebas de
 L ha-

hallarse instruido en lo concerniente á las verdades de la Religion ; y concluida esta ceremonia , que se hizo en presencia de toda la Corte , condecoró el Rey con la llave de su Gentil-Hombre de Cámara al General Eichstedt , Ministro de Estado , á cuyo cargo habia corrido la educacion del mismo Príncipe. Inmediatamente el Señor Eichstedt hizo demision de su empléo de Ayo de S. A. R. , con el fin de gozar en el retiro el descanso que exige su edad abanzada , conservando solamente el grado de General en el servicio del Rey. Al mismo tiempo creó S. M. Caballeros del Orden del Elefante á los Condes de Osten, de Holstein , de Hasthausen , y al Sr. Brokenhuus , Gobernador de Provincia. El Sr. de Bulow , primer Gentil-Hombre de Cámara del Príncipe Real , ha sido nombrado Superintendente General de la Casa de S. A. ; y el Consejero de Estado Sporon que ha exercido el empléo de su Tesorero , ha obtenido los de Secretario del Gabinete del mismo Príncipe , y de su Tesorero.

La entrada del Príncipe Real en el Consejo , la qual presupone haber salido ya S. A. de la menor edad , ha sido seguida inmediatamente de una grande mutacion en el Ministerio , con la qual ha cesado enteramente el influxo de los que ha-

habian tenido parte en el Gobierno desde el año de 1772 hasta el presente. Referirémos el hecho según ha acaecido.

El Príncipe Real entró por primera vez en el Consejo el día 14 de Abril; y habiendo mandado el Rey que se leyese un nuevo plan de administracion formado por el mismo Príncipe, y aprobado ántes por S. M., le tomó S. A. R., y le leyó con mucha fuerza y energía. Hecho ésto presentó el Príncipe Real el referido plan al Rey, y luego que S. M. le hubo firmado, hizo S. A. ver la firma á todos los Miembros del Consejo, y hablando con el Conde de Molckte y con los Sres. Guldebourg, Rosencrone y Stman., les dixo que el Rey no necesitaba ya que le sirviesen. A ésto se siguió inmediatamente dar orden á los Sres. Rosencrantz y Stampe y al General Huth, nombrados para componer el nuevo Ministerio, juntamente con el Sr. de Schack-Ratlow, que es el único Ministro de los antiguos que ha conservado su empleo, para que entrasen en el Consejo. El Conde de Bernstorff, que tambien es Miembro del nuevo Consejo de Estado, se hallaba ausente, y se le despachó un correo dándole noticia de su nombramiento. Junto el nuevo Consejo, se volvió á leer el nuevo plan de administracion, y concluida la lectura se separó; pero el Príncipe

cipe Real hizo llamar á su quarto á todos los Miembros y les declaró quedaban suprimidas las órdenes del Gabinete, y que no debían reconocer, ni por consiguiente obedecer en lo sucesivo orden alguna que no estuviese firmada por el Rey y refrendada por S. A. R. Se cree que las resultas de este suceso no serán ménos importantes que las de la revolución acaecida en el año de 1772. El Príncipe Real, por sí sólo, es el que ha terminado todo este negocio. Compadecido S. A. de la situación en que se hallaba su augustó Padre, é irritado de la sujecion en que á él mismo le tenían la Reyna viuda Juliana Maria y su hijo Federico, formó la resolución generosa de romper sus propios grillos y los de su ilustre padre, guardando tan profundo secreto en este asunto, que nadie tuvo el mas leve indicio de él, hasta el instante en que S. A. R. executó felizmente su bien concertado plan. En éste declara el Rey al Príncipe Real por Co-Regente del Reyno, con la cláusula expresa de que las órdenes emanadas del Gabinete no tendrán valor ni efecto alguno en lo sucesivo, si no están firmadas tambien por el Príncipe Real. El Príncipe Federico, hermano uterino del Rey, hizo en el Consejo todas las instancias y esfuerzos posibles para que el Rey no fir-

ma-

mase el nuevo plan ; pero las súplicas del Príncipe Real prevalecieron , con gran sentimiento del Príncipe Federico y de los Miembros del Ministerio precedente. La elevacion de espíritu , la prudencia y sobre todo el singular conocimiento de los hombres , prendas que sobresalen en el Príncipe Real , hacen concebir á la Nacion grandes esperanzas ; y en efecto , S. A. ha dado una prueba nada equívoca de su penetracion en la eleccion de los sugetos que ha nombrado para componer el presente Ministerio , pues todos son conocidos y estimados por su patriotismo y prendas excelentes , y el público miraba con dolor que la influencia de la administracion precedente los hubiese alexado del manejo de los negocios. Se observa con particular satisfaccion que siempre que el Príncipe Real sale en público , le rodean por todas partes los habitantes , colmándole de bendiciones , y pidiendo al Cielo su conservacion.

El Rey ha regalado á la Reyna viuda el Palacio de Fredericsruhe , y al Príncipe Federico el territorio de Hanerau , situados ámbos en el Ducado de Holstein , con facultad de disponer de uno y ótro á su arbitrio , conservándolos , dándolos ó vendiéndolos.

El dia 14 , que será memorable para

éste Reyno , se terminó por un pequeño bayle en Palacio , al qual asistieron la Reyna viuda , el Príncipe Real y el Príncipe Federico. Se cree que la Reyna viuda y el Príncipe su hijo se retirarán al Palacio de Fredericsruhe. Los que forman conjeturas sobre quanto ven , y cuidan de observar hasta los ápices , han notado que la Reyna Juliana Maria y el Príncipe Federico no asistieron á la ceremonia de la Confirmacion del Príncipe Real. A los Ministros despedidos se les han dexado pensiones de á 2 y á 30 ducados.

Como es de creer que las actuales mutaciones influyan mucho en la administracion de este Reyno y en sus intereses políticos , no será fuera de propósito dar algunas noticias individuales de su situacion presente.

La Dinamarca sola contiene 850 millas geográficas quadradas : los Ducados de Holstein y de Sleswick , 979 : la Noruega tiene casi la misma extension que la Gran Bretaña : la Islandia y la Groenlandia no han sido nunca medidas con exactitud ; pero la última tiene 1000 habitantes , y el total de los vasallos Daneses en Europa puede computarse de dos millones y 200000 almas , á que se deben añadir 30000 que hai en las Colonias.

En esta Capital se hallan reunidos doce

ce

ce Colegios ó Tribunales principales de administracion presididos muchos de ellos por el Príncipe Federico. En virtud de la ley Real , promulgada el año de 1661 , el Rey de Dinamarca es Soberano absoluto ; pero debe ser Luterano , y no puede enagenar los bienes unidos á la Corona ; y éstas son las dos únicas restricciones puestas á su autoridad suprema desde el célebre Pacto , de que hasta aquel tiempo no habia exemplar en ninguna Nacion.

La sucesion de la Corona es hereditaria en la línea reynante , sea masculina ó femenina ; de suerte que , si llegase á extinguirse toda la posteridad de Federico III , pasaría el Trono á los descendientes de las hijas de este Monarca , de las quales proceden la Casa Electoral de Saxonia , la de Holstein-Gottorp , la Casa Real de Suecia , y la Casa Imperial de Rusia ; bien que las Casas de Rusia y de Saxonia no podrían heredar por la diferencia de Religion.

Durante el Ministerio del desgraciado Conde de Struensee se fundó una Sociedad Real de Economía rural , ótra de Artes , Comercio y Fábricas , ótra de Cirujia y una Sociedad de Medicina. Los Daneses tienen Teatro Nacional ; y muchas de sus piezas Dramáticas han sido traducidas en idiomas extranjeros.

El Código civil de leyes Danesas es, si no el mejor, á lo ménos úno de los mas excelentes de Europa, admirándose en él la concision, la exáctitud y la claridad. Aun los mismos detractores de los establecimientos Daneses celebran las leyes de este Reyno, en las quales no se permite cita ni mezcla de leyes extranjeras. La Policía se halla aquí establecida y observada perfectamente en todas sus partes. Una de las ventajas peculiares de este Reyno es la uniformidad de pesos y medidas, la qual se debe enteramente á la solicitud y desvelos del Conde de Bernstorff.

La Agricultura se halla floreciente en las Provincias en que es favorable la naturaleza del terreno; y así hai propietario que, poseyendo en Sleswic 100 *rixdallers*, carece en otros distritos de lo necesario. Las Sociedades Económicas, las quales no son aquí, como en algunas partes, escuelas de asuntos triviales, han sabido fomentar en esta parte la emulacion, y distribuir con discernimiento sus recompensas. Las Fábricas de cosas de primera necesidad han hecho progresos rápidos; y de las de paños se surten el Ejército y la Marina.

En otro tiempo fué muy considerable el Comercio marítimo de Dinamarca. La última guerra le restableció hasta ponerle en

en

en el estado en que estuvo en la edad media. Son bien conocidas las diversas Compañías establecidas en este Reyno; pero se han suprimido casi todas las que causaban detrimento al Comercio interior. Aunque la balanza del Comercio con el extranjero es poco favorable para la Dinamarca en particular, se compensa esta pérdida con el beneficio que produce la Noruega, de la qual son tributarias la mayor parte de las Naciones marítimas.

Entre los establecimientos utilísimos para el Comercio, debe contarse el del Canal de Sleswic y Holstein, el qual debe servir para juntar los dos mares, y evitar por este medio un rodeo largo y peligroso. Para este Canal, que se principió en 1777, hai destinado un millon de *rixdalers*. En el año de 1771 se contaban en diversos Puertos de este Reyno 20053 Navios: en los años posteriores se ha aumentado mucho este número.

Las rentas de la Corona se sacan de los territorios propios de ésta, de los espolios y vacantes, de los peages, postas, minas, monedas y contribuciones; y su total asciende á siete millones de *rixdalers*, los quales casi equivalen á igual cantidad de pesos fuertes.

El año de 1782 se componia el Ejército de 7800 hombres; y en el de 1771

te-

tenia este Reyno 60 Navios de guerra (in-clusos 26 de línea) en los quales habia 20660 cañones , 100964 Marineros , y 50600 Soldados de marina.

De estos antecedentes es facil' inferir el grado de influencia que pudiera tener la Dinamarca en el Systema del Norte , y en la balanza Política. En otro Mercurio hablaremos de la Noruega.

El dia 2 del pasado á las 9 y $\frac{1}{2}$ de la mañana , S. A. R. la Princesa Sofia Federica dió á luz una robusta Princesa , que fué bautizada el Lunes 10 del mismo , y se la pusieron los nombres de Juliana Maria. Este agradable suceso fué anunciado al público inmediatamente por la Música de las Guardias de Corps colocada en el balcon principal de Palacio. El mismo dia 2 se dieron solemnes acciones de gracias en todas las Iglesias de esta Capital: hubo besamanos en el Palacio de S. A. R. el Príncipe Federico ; y las Damas tuvieron la honra de dar el parabien á la Princesa su esposa.

Ha llegado aquí el Conde de Bernstorff , Miembro del nuevo Consejo , el qual , como hemos dicho , se hallaba ausente al tiempo de su nombramiento , y el Príncipe Real pasó inmediatamente á hacerle una visita que duró 3 horas. Despues de comer tuvo el nuevo Ministro audiencia del

del Rey y de toda la Familia Real.

El Rey ha mandado publicar el Decreto siguiente:

„Hallándome informado de que las doncellas, el dia que se presentan á recibir la Confirmación, se engalanan con demasía, y á veces con poca decencia, y reflexionando que éste abuso en que se manifiesta más un efecto de vanidad que de sincéra devocion, no puede dexar de ocasionar gastos inútiles y gravosos para los padres que no son ricos; he resuelto, con el fin de precaver estos perjuicios, prohibir, como efectivamente prohibo, por el presente, que los habitantes de Dinamarca y de Noruega, excepto solamente el paisanage, puedan dar á sus hijas, para dicha ceremonia, trage alguno que no sea de tafetan, de lienzo ó de lana; y estos trages que serán siempre de color blanco ó negro, no podrán tener guarnicion sino de la misma tela del vestido. Permito que las doncellas lleven en la cabeza una cinta blanca ó encarnada; pero jamás se atreverán á presentarse sin llevar al cuello un pañuelo blanco ó de color; y los Ministros Eclesiásticos respectivos tendrán facultad para hacer salir de los Templos á todas las personas que dexen de obedecer el presente Decreto, el qual quie-

»ro se entienda en todas sus partes con
»las personas que se presentasen á recibir
»la primera Comunión.«

Se están acabando de armar 6 Navios de guerra y 7 Fragatas, que deberán estar prontas para hacerse á la vela á la primera orden, y se espera de un dia á otro el nombramiento de los Oficiales que deberán mandar esta esquadra. Los Oficiales del Regimiento de Guardias Danesas, que estaban usando de semestre, tienen orden de incorporarse inmediatamente en su Cuerpo, que debe marchar en breve á Helsingor. En Noruega y en otras Provincias se está reclutando gran número de marineros. No sabemos á que se dirigen estos preparativos.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

MADRID.

El día 30 del próximo pasado se celebraron con gala y besamanos en el Real Sitio de Aranjuez los días del Rey de Nápoles y del Sr. Infante Duque de Parma; con cuyo motivo fué muy lucido y numeroso el concurso de Grandes, Diputados de los Reynos, Embaxadores, Ministros extranjeros y otras personas de distincion á cumplimentar al Rey y Príncipes Ntros. Sres., al Infante y demás Personas Reales. La Corte se vistió tambien de gala en el mismo Real Sitio los días 6 y 13 del corriente; el primero en celebridad del feliz cumpleaños de la primera Princesa de Nápoles, y el segundo con motivo de los días del Sr. Infante D. Antonio y de la Reyna de Cerdeña.

El día 30 del corriente se restituyeron felizmente el Rey y Príncipes Ntros. Sres., el Infante y demás personas Reales desde el Real Sitio de Aranjuez al Palacio de esta Villa, donde permanecen S. M. y AA. sin novedad en su importante salud.

La Sra. Infanta Doña Carlota Joaquina
aca-

acaba de dar una prueba de los progresos que ha hecho este año en los elementos de las ciencias acomodados á su tierna edad. El dia 8 de este mes, en presencia de varias personas de la primera gerarquía de la Corte, que á este fin fueron convidadas, despues de haber respondido á las preguntas del Catecismo, y á las réplicas que se la hicieron, manifestó la instruccion que tiene en lo fundamental de la Religion. Sucesivamente en estilo y voces propias de S. A. explicó el paso de Historia sagrada sobre que se le preguntó, la alusion de las figuras del Testamento viejo, su cumplimiento en las verdades del nuevo; y en éste las parábolas de Christo, y la instruccion que con ellas queria dar á sus oyentes. El dia 9 se exercitó S. A. en la Historia de España, respondiendo á varias preguntas sobre lo acaecido hasta el siglo séptimo. Respondió tambien á ótras pertenecientes al origen, aumento, perfeccion, decadencia y uso del Romance Castellano: y habiéndosele presentado libros, despues de haber leído algunas cláusulas en los lugares que presentó la casualidad, hizo una exácta y escriptosa análisis gramatical palabra por palabra. El dia 11 dió S. A. pruebas del conocimiento, que tiene de la esfera y geografía, respondiendo á muchas preguntas, resolviendo varios problemas, y de-

demonstrando sobre las cartas geográficas todo lo que se le preguntó perteneciente á una y ótra. El dia 14, despues de haber leído S. A. el lugar que ofreció la suerte en los Comentarios de César y en los libros de Oficios, de la vejez, de la amistad, y de las paradoxas de Ciceron, le trasladó al Castellano; y luego hizo análisis de todas las palabras que ocurrieron. A continuacion de este exercicio, abriendo los expresados libros, y leida en Castellano alguna de sus cláusulas, la convirtió S. A. en latin; y por último, para mayor satisfaccion de los asistentes, algunos de ellos dictaron á S. A. una oracion en Castellano, y la repitió en latin, con solo sugerirla aquella palabra, cuya significacion ignoraba. Dió S. A. fin á estos exercicios leyendo en Frances, traduciendo al Castellano, y respondiendo en aquel idioma á los que la hablaron en él.

El Rey se ha dignado conferir Dignidades, Empleos y Honores á los sugetos que expresa la lista siguiente.

El Obispado de Urgel al Rmo. P. Fr. Joseph Boltas del Orden de Menores Descalzos de S. Francisco, Guardian que ha sido de las Misiones de Marruecos, y actual Custodio de la Provincia de S. Diego de Andalucía: el Obispado de Avila, de que hizo
de-

demision el Excmo. Sr. D. Antonio Sentmanat, Patriarca de las Indias, al Ilmo. Sr. D. Fr. Julian de Gascueña Obispo de Jaca: el Deanato y Maestrescolía de la Catedral de Segovia á D. Joaquin de Sierras, y Don Joseph Leandro Lozano, con retencion de las Canongías, que gozan en ella: el Arcedianato mayor, primera silla de la Catedral de Gerona despues de la Pontifical, á D. Mariano Surges y Amat, Canónigo de la propia Iglesia: la Dignidad de Sacristan segundo de la Colegial de S. Feliu de la misma Ciudad á D. Eduardo Rigal: el Arcedianato de Lorca, Dignidad de la Catedral de Cartagena, á D. Diego de San Martin, Canónigo Magistral de ella: el Arcedianato de Murcia, Dignidad de la misma, á D. Francisco Antonio de Alcocer, Canónigo de la Sta. Iglesia de Salamanca: la Dignidad de Chantre de la de Valladolid á D. Manuel Garcia Zahonero, con retencion de la Canongía que goza en la misma, y demision del Arcedianato de Tordesillas que disfrutaba en ella; y la Dignidad de Vicario de Coro de la Colegiata de Baeza á D. Juan Joseph Valdés. La Abadía de la Colegial de S. Patricio de la Ciudad de Lorca; Obispado de Cartagena, á D. Manuel de Robles Vives; Canónigo Magistral de la misma Iglesia: la Abadía de S. Cugat del Valles á D. Fr. Eus-

taquío de Azara : la de S. Pedro de la Portella y S. Pablo del Campo de la Ciudad de Barcelona á D. Fr. Francisco Escoffet; y la de Sta. Maria de Gerri á D. Fr. Juan Bautista de Olmera y de Desprat ; todas tres del Orden de Benitos Claustales de la Congregacion Tarraconense Cesaraugustana. Una Canongía de la Sta. Iglesia de Salamanca á D. Manuel Silvestre de Beei y Marroquin : ótra de la Catedral de Cádiz á D. Antonio Ladero , Canónigo electo de la de Buenos Aires : ótras dos de la Catedral de Segovia á D. Manuel Machicado , y á D. Francisco Joseph del Valle Roldan : ótra de la Sta. Iglesia de Guadix á D. Julian Antonio de Casas , Cura en aquella Diócesi : ótra de la Colegial de S. Felin de la Ciudad de Gerona á D. Francisco Capdevilla : ótra de la Catedral de la misma Ciudad á D. Miguel Molinas y Sicart : ótra de la Colegial de Vllavertran , en el Obispado de Gerona , á D. Joseph Mazo y Serrá : ótra de la Catedral de Teruel á D. Vicente la Lanza dos de la Colegial de Alcañiz , Diócesi de Zaragoza , á D. Diego de Antolin , y Don Gregorio Franco : ótra de la Metropolitana de Búrgos á D. Antonio Ibañez Arco y Agüero , Dignidad de Chantre de la Catedral de Santander : ótra de la Catedral de Jaen á D. Miguel Saenz Gonzalez ; y

ótra de la Colegial de Baeza , vacante por ascenso de D. Juan Joseph Valdes , á D. Miguel Rodriguez. Una Racion de la Catedral de Badajoz á D. Joseph Suarez Mansilla : ótra de la Catedral de Segovia á D. Pasqual Sanchez Mora y Járava : ótra de la Catedral de Jaen , vacante por ascenso de Don Miguel Saenz Gonzalez , á D. Francisco Rico y Estevan ; y ótra de la misma Catedral á D. Gaspar Ignacio Serrano , Canónigo de la Colegial de Baeza en aquel Obispado. Una Capellania de la Real Capilla de Granada á D. Lorenzo de Carmona y Tamariz , Rector del Colegio de S. Miguel de aquella Ciudad. Un Beneficio titulado mejorado de la Catedral de Plasencia á D. Gerónimo Garcia , Cura de S. Estevan de aquella Ciudad : ótro de Sta. Maria de las Reliquias de la Plaza de Alburquerque , Diócesi de Badajoz , á D. Nicolas Zumalave y Covarrubias , con obligacion de servirle por sí mismo : ótro de la Parroquial de S. Bartolomé de Pinaros , Obispado de Avila , á D. Felipe Benicio Perez , con la misma obligacion de servirle personalmente : ótro titulado Media-Racion de Martiago , Obispado de Ciudad-Rodrigo , á D. Antonio Herrero , con la expresada obligacion de servirle : el Préstamo de Salinas , Obispado de Astorga , á D. Francisco de Paula Valdés y Allaga ;

y el Beneficio de la Parroquial de la Villa de Huelma en el Obispado de Jaen á D. Andres Nicolas Belver y Perea , con demision del Priorato de la Parroquial de S. Juan Bautista de Ubeda que posee , y con obligacion de servirle por sí mismo.

En el Regimiento de Reales Guardias de Infanteria Española se ha servido el Rey promover á primer Teniente de Granaderos al de Fusileros D. Miguel Taberner : á primeros Tenientes al Teniente Coronel D. Felix Colon 2.^o Ayudante mayor , y al 2.^o Teniente de Granaderos D. Joseph Gaitan de Ayala : á primer Teniente de Fusileros al 2.^o Teniente de la misma clase D. Francisco Campredon : á segundo Ayudante mayor al expresado D. Felix Colon : á segundo Teniente de Granaderos al 2.^o de Fusileros D. Ramon de Gacitua : á 2.^o Teniente al Alferez D. Rafael Diaz de Perea ; y al empleo de Alferez á D. Manuel Ucho Inca , Cadete del mismo Regimiento. En el de Reales Guardias Walonas ha sido igualmente promovido á segundo Teniente de Granaderos el 2.^o Teniente Don Fernando de Poulle ; y al empleo de Alferez el Cadete de este Cuerpo D. Luis Antonio Balbs Berton. Asimismo ha provisto S. M. la Sargentia mayor del Regimiento de Infanteria de Saboya en el Teniente Coronel D. Nicolas Espar-

za, Capitan del mismo Cuerpo; y ha conferido Compañías al Capitan D. Joseph Olivos, Teniente del de Africa: al Capitan Don Ramon Orozco, Ayudante del de la Princesa: al Capitan D. Fermin Luxan, Teniente de Granaderos del propio Cuerpo: al Teniente de Granaderos de Saboya, graduado de Teniente Coronel, D. Vicente Bustamante: al Teniente del mismo con grado de Teniente Coronel D. Fermin de Esther: al Teniente Coronel de Hibernia D. Hugo O-Conor, Capitan del mismo, Compañía de Granaderos; y de Fusileros al Teniente de Granaderos D. Lorenzo Flood: en el Batallon de Voluntarios de Aragon al Teniente D. Fernando Gomez, concediendo al mismo tiempo grado de Capitan al Ayudante D. Juan Joseph Garcia: en los Regimientos de Toledo y Leon á los Tenientes de Granaderos de ellos, con grado de Capitan, D. Nicolas Darcourt, y D. Andres de Zúfiga: en el de Granada al Teniente de Granaderos, graduado de Capitan, D. Pedro del Prado; y en el de Flandes al Teniente Coronel D. Alexandro Boulliers de Fontenilles, Teniente de Granaderos del mismo Cuerpo.

Atendiendo el Rey á los méritos y circunstancias, que se unen en el Excmo. Sr. Príncipe de Maserano, Brigadier de sus

Rea-

Reales Exércitos, se ha servido nombrarle Capitan de la Compañía Flamenca de Reales Guardias de Corps. Tambien ha conferido S. M. el empleo de Brigadier en la Compañía Italiana á D. Joseph Valdelomar, Sub-Brigadier de ella; y esta resulta al Cadete de la misma Compañía D. Celedonio Eguizabal: el de Comandante de Esquadron del Regimiento de Caballeria del Infante al Teniente Coronel D. Fernando Ceballos: la Sargentía mayor del de Borbon al Teniente Coronel D. Fernando Valdes; ámbos Capitanes de sus propios Cuerpos: Compañías en los de Santiago y del Rey á los Capitanes agregados el Teniente Coronel Vizconde de Hust y D. Joseph Manso: en el del Príncipe á su Ayudante mayor D. Melchor de Calatayud; y el Regimiento de Dragones de Villaviciosa al Coronel D. Pedro Liaño, Teniente Coronel del mismo Cuerpo.

Igualmente ha provisto el Rey el Regimiento Provincial de Sevilla en D. Luis de Bucarely Conde de Xerena, concediendo al mismo tiempo grado de Coronel de Exército al Teniente Coronel del propio Cuerpo D. Fernando Perez de Guzman el Bueno; y la Tenencia Coronela del de Segovia á D. Antonio Campuzano.

S. M. se ha servido nombrar para una de las Varas de Teniente de Corregidor de

Madrid á D. Antonio Alarcon, á quien tambien ha concedido S. M. honores de Alcalde de Casa y Corte. Igualmente ha concedido los mismos honores á D. Joaquin Canet, Relator del Consejo de Indias: una de las Varas de Alcalde mayor de la Ciudad de Málaga á D. Francisco Xavier Herrero y Vela: el Corregimiento de Requena, que éste dexa, á D. Felix de la Plaza Isasis: otra Vara de la de Ronda, que resulta vacante, á D. Bartolomé Ramos Dávila: la de Alcalde mayor de la Villa de Yecla á D. Manuel Lopez de Azcutia: otra de la de Camprodon, en el Principado de Cataluña, á D. Antonio Rodriguez de Rivera; y el Corregimiento de la Villa de Illescas á D. Joseph Joaquin de Sta. Maria.

Tambien ha nombrado el Rey á Don Joaquin Miguel Capdet para la Asesoría perpetua del Gobernador Militar del Valle de Aran y Juez Real ordinario del mismo Valle.

El dia 25 del próximo pasado entró en Cadiz, procedente de la Havana en 53 dias el Bergantin Jesus Nazareno: trahe 190 caxas de azucar: 350 cueros al pelo y 250 quintales de palo de Campeche. Por su medio se ha sabido que á fines del mes de Marzo naufragó en el Canal de Bahama el Navio mercante la Pastora con pérdida de su carga, pero salvándose toda la tripulacion. El

El 27 del mismo dió fondo en el Puerto de la Coruña la Fragata corréo de S. M. la Princesa, que salió de Montevideo en 17 de Marzo: conduce 369@169 pesos fuertes y 8 ½ rs. de plata en oro y plata: 5@464 cueros al pelo: 136 curtidos: 1@432 arrobas de sebo; y algunos otros efectos de menor monta. En la misma tarde entró de Canarias la Fragata corréo el Tenerife, que salió de Sta. Cruz en 26 de Abril.

Desde el 26 de Mayo han entrado en el Puerto de Cadiz las embarcaciones siguientes procedentes de varios de América:

La Fragata Portuguesa el Nazaret y Sta. Ana, *alias* la Invencible, que salió de Montevideo en 30 de Octubre de 1783, arribó á Fernambuco, y despues á Lisboa: su carga 32@833 cueros al pelo, 750 cueros curtidos, 1@722 quintales de cobre, 21 sacos de lana de Vicuña y 7 petacas de astas para peynes. La Fragata Portuguesa nombrada la Santísima Trinidad procedente de Montevideo con 141 dias de viage: su carga 43@ cueros al pelo. El Navio S. Joseph, *alias* el Vigilante, que habiendo salido de Montevideo en 29 de Octubre de 1783, arribó en 20 de Enero de 1784 á la bahía de todos los Santos, de donde salió en 21 de Febrero: su carga 34@935 cueros al pelo, 72 tercios de lana de Vicuña y 45 de la ordinaria. La Saetia el Sto. Ecce

Homo procedente de la Havana con destino á Málaga y Barcelona: su carga 330 caxas de azucar, 340 tercios de tabaco de hoja, 217 zurrone de tabaco en polvo y 300 cueros al pelo. La Fragata la Pura y limpia Concepcion, *aliás* la Dichosa, procedente de Veracruz y la Havana, de donde salió en 25 de Marzo: su carga 622 caxas de azucar, 10508 planchas de cobre, 30426 cueros curtidos, 78 caxones de cascarilla, 65 tercios de zarzaparrilla y 18 de xalapa. El Bergantin Ntra. Sra. de la Misericordia procedente de Campeche con 101 dias de navegacion: su carga 10300 quintales de palo de Campeche. La Saetia Ntra. Sra. de la Concepcion procedente de Montevideo con 83 dias de navegacion: su carga 90556 cueros al pelo, 65 sacas de algodón y 25 de lana ordinaria. El Maestre de dicha Saetia ha referido que 8 dias ántes de su salida de Montevideo llegaron á aquel Puerto las dos Fragatas de guerra Sta. Perpetua y Sta. Savina, en qué iba el nuevo Virrey de Buenos Ayres; pero que no habian entrado las demás embarcaciones, que conducian la tropa. La Fragata S. Pedro y S. Pablo, *aliás* la Estrella del mar, procedente de Campeche con 95 dias de navegacion: su carga 25000 pesos fuertes registrados, 60 quintales de palo de Campeche, 90 tercios de pimienta, 3 zur-

rones de añil y 50 sacos de zarzaparrilla.

El dia 3 del corriente llegó al mismo Puerto de Cádiz la Fragata S. Francisco de Paula, *aliàs* la Constanza, procedente de Montevideo, al cabo de 88 dias de navegacion, la qual conduce 280 cueros al pelo.

El 8 del mismo fondeó en el de la Coruña viniendo de la Havana la Fragata correo de S. M. llamada el Cortés, que salió de allí en 15 de Abril. Conduce 450767 pesos fuertes en plata y oro, 253 caxas de azucar, 548 cueros curtidos, 155 al pelo, 139 libras de cigarros, 84 de tabaco en polvo y otros efectos de menor consideracion.

El 13 dió fondo en el de Cadiz con 45 dias de navegacion el Xaveque Mahonés S. Rafael procedente de la Havana, que conduxo 650 caxas de azucar: 600 cueros curtidos: 110 quintales de palo de Campeche; y 6 barriles de pimienta. El mismo dia entró viniendo del propio Puerto en 41 dias la Polacra la Concepcion con 200 cueros al pelo.

El 18 por la mañana, llegó á la Coruña la Fragata correo de S. M. nombrada la Cantabria, que salió de Montevideo en 8 de Abril, conduciendo por cuenta de la renta y de particulares 35601 pesos en plata y oro acuñado, texos y alhajas; 10704 cueros al pelo y 109 arrobas de lana ordinaria.

El

El mismo dia 18 fondeó en Cadiz el Paquebot Sueco Neptuno procedente de Cumaná en 77 dias con 30 fanegas de cacao. El 21 entró la Polacra S. Francisco de Paula y Sta. Cornelia, que viene de la Havana en 57 dias. Su carga consiste en 500 caxas de azucar: 200 cueros al pelo: 200 zurrone de cacao; y 150 pacas de algodón.

El 22 llegó á dicho Puerto de Cadiz la Fragata de guerra Sta. Lucía procedente de Veracruz en 68 dias de navegacion con 2. 2000000 pesos fuertes y 10680 planchas de cobre para el Rey: la Saetia la Asuncion en 44 dias de la Havana con 670 caxas de azucar, 160 cueros al pelo, 150 quintales de palo de Campeche y 35 tablonnes de caoba: el Paquebot Ntra. Sra. de Nazaret, que salió de Veracruz en 24 de Febrero, y de la Havana en 29 de Abril, y trae 400 caxas de azucar, 83 tercios de purga de xalapa, 88 de pimienta, 2 sobornales de polvo grana, un zurrón de granilla, 51 tercios de cebadilla, 10 medios tercios de algodón y 36 tozas de cedro: la Fragata S. Joseph, la Esmeralda, que partió de Veracruz en 31 de Octubre del año pasado, y de la Havana en 29 de Abril con 10120 caxas de azucar, 200 quintales de palo de Campeche, 300 cueros al pelo y 100 pacas de algodón: la Fragata Ntra. Sra. de Monserrate, que salió de Campeche

che en 5 de Abril, y de la Havana en 10 de Mayo, y trahe 50800 quintales de palo: el Bergantin la Concepcion y S. Antonio de Padua procedente de la Guaira en 76 dias con 10217 fanegas de cacao, 50 libras de añil, 356 cueros al pelo, 196 medios cueros de suela curtida y 10 arrobas de tacamaca.

El dia 5 del presente llegaron al Puerto de Cartagena, procedentes de los de Malta y Alicante, un Navio, 2 Fragatas, 4 Galeras y un Pingue de la Religion de S. Juan baxo el mando del Excmo Sr. Capitan General el Bailío de Frelon.

El 13 dió fondo en el propio Puerto la Esquadra de S. M. Siciliana, trayendo en su conserva 2 transportes pertenecientes á la misma.

El Bergantin Francés la Mariana, Capitan Joseph Caudies, procedente de Tunez para Argel con aceite y 30 Moros, fué conducido á Cartagena el 11 por los Xaveques del mando del Capitan de Navio D. Federico Gravina.

Mahon 22 de Mayo.

Dos meses y medio despues de la rendicion del Fuerte S. Felipe emprendió el Capitan Vicente de la Torre y Compañia vecinos de esta Plaza sacar del mar 11 Embar-

barcaciones, que los Ingleses habian echado á pique en la boca del Puerto el dia siguiente al desembarco del Ejército, creyendo inutilizada enteramente la entrada con haberlas situado de 12 á 18 brazas de fondo. Se ha executado esta operacion con una grande facilidad, sin necesidad de buzos, y con una simple idea que se reduce á un cable para amarrar el barco, ceñirle y embragar las cuerdas, que deben suspenderle por medio de otros, á que están sujetas. No dificulta Torre practicar en un término muy corto la referida operacion con qualquier bastimento, que esté á pique, si se le suministran los mismos aparejos proporcionados. Acaba de acreditarlo en esta empresa, aunque ha carecido de algunos útiles y medios, con que la hubiera abreviado considerablemente. Se han gastado en esta extraccion de embarcaciones 360 pesos, habiendo salido todas sin lesion notable, y hallándose entre ellas dos Fragatas de 30 cañones, la una de guerra nombrada Menorca, construida 4 años ha en este Arsenal por cuenta del Rey de Inglaterra, fortada de cobre, que aun no habia salido del Puerto. Se ha formado el cálculo del peso de agua, que se ha suspendido con ella, comprehendiendo 20500 quintales de lastre y 10500 de plomo hallados á bordo con otros efectos; y ha resul-

sul-

sultado ascendia á 79@205 quintales y 3 libras. Se están construyendo actualmente en este Puerto 6 embarcaciones por cuenta del Comercio de Mahon , las 2 de 400 á 500 toneladas , y en el Real Arsenal un Xaveque de 36 cañones.

Por el capítulo XVI de la Real Cédula de 18 de Noviembre de 1779 , expedida por la Real Junta general de Comercio y Moneda , concedió el Rey privilegio de tanto á todos los Fabricantes de paños y demás tejidos de lana de estos Reynos , para que le gozasen en las lanas conducentes á sus Fábricas sobre qualquiera comprador natural y extranjero , siendo para revender ó extraher de estos dominios á los extranjeros , y no para Fábricas propias de lo interior de estos Reynos : y habiéndose opuesto diferentes embarazos á los citados Fabricantes por los compradores extractores , no obstante lo claro y general de dicha Real disposicion , en consulta de 27 de Febrero del año próximo pasado , hizo presente á S. M. dicha Real Junta quanto en el asunto estimó conveniente para precaver tanto embarazo como experimentan las Fábricas de estos Reynos , habiendo oido ántes á los Directores generales de Rentas , y al Fiscal de la citada Junta : y por Real resolucion á la referida consulta ha venido S. M. en declarar , que para que tenga efecto el
tan-

tanteo de lanas, que tiene concedido á los Fabricantes en dicha Real Cédula de 18 de Noviembre de 1779 y capítulo XVI de ella, se observen y guarden las reglas siguientes:

I Que el privilegio concedido á todo Fabricante de paños y demás tejidos de lana por dicho Capítulo, sea y se entienda segun se declaró para la seda en Real Cédula de 1.º de Setiembre de 1772 sin la precision de hacer constar que la lana, que tantean, es necesaria en la Fábrica; pues han de poder usar indistintamente de este derecho sobre todas las lanas compradas para extraher, mientras no hayan salido del Reyno, con sola la obligacion jurada de manufacturarlas en él por sí ó de su cuenta.

II Que para evitar perjuicios á los extractores ó á los que las compran para revender, en el uso del tanteo, sea de la obligacion de los Fabricantes de lana; segun se declaró para los de seda en la citada Real Cédula, satisfacerles el coste y costas, y además un medio por ciento al mes desde el dia, en que el comprador de la lana desembolsó su importe, hasta el en que se verifique el tanteo, por el lucro cesante, y premio del dinero que tuviese anticipado y expendido.

III Que el coste principal de la lana,
que

que ha de satisfacer el Fabricante, ha de ser el mismo precio, que resulte por la contrata ó ajuste del comprador con el ganadero, aunque se haya celebrado por más de un año, y sea extensivo el ajuste á la de muchos cortes: y en los casos en que no se haya convenido en precio determinado, refiriéndose al que valga en aquel corte en las demás pilas de la Provincia, sea tambien éste para el Fabricante el precio principal, con más las costas que hubiese satisfecho el comprador desde que se entregó de la lana hasta que la reciba el Fabricante, con el premio del dinero desde su desembolso.

IV Ultimamente, que así los Subdelegados de la Real Junta general de Comercio como las demás Justicias del Reyno procedan á la observancia y cumplimiento de esta disposicion sumariamente sin dar lugar á pleytos y dilaciones ni ocasionar fraudes ni cautelas que impidan su execucion, conforme á la prevencion expresa, que en esta parte hace la ley 46, tít. 18, lib. VI de la Recopilacion.

En la Extraccion de la Real Lotería, executada el Sábado 29 del corriente, salieron los números 24, 4, 19, 2 y 32; y con ellos han ganado los jugadores 509@130 rs. vn.

Afo-

Aforismos de Cirugía de Herman Boerhaave comentados por Gerardo Vanswieten, y traducidos al Castellano con las notas de Mr. Luis y varias Memorias de la Real Academia de Cirugía de Paris, por D. Juan Galisteo y Xiorro. Tomo 6.º Se hallará con los antecedentes en la Librería de Francisco Fernandez frente á las gradas de S. Felipe el Real.

El Memorial literario, instructivo y curioso de la Corte de Madrid correspondiente al mes de Marzo, se hallará con los de Enero y Febrero en la Librería de Castillo frente á las gradas de S. Felipe el Real, en la de Lopez plazuela de Sto. Domingo, en la de la viuda de Sanchez calle de Toledo, y en la de Texero calle de Atocha, donde se reciben suscripciones para los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre.

Este Mercurio y los demás que vayan saliendo se hallarán en Madrid donde la Gazeta, y en Cádiz en casa de Salvador Sanchez junto al Convento de S. Agustin.

